

Documentos de Trabajo

ISSN 2219-780X

4

MAYO
2025

Panorama de los gastos tributarios en América Latina

Fernando Peláez Longinotti



Panorama de los gastos tributarios en América Latina

Fernando Peláez Longinotti

Mayo 2025

Serie: Documento de Trabajo
ISSN: 2219-780X

© 2025, Centro Interamericano de Administraciones Tributarias

Panorama de los gastos tributarios en América Latina

DT-04-2025

Fernando Peláez Longinotti

Propiedad Intelectual

Las opiniones expresadas y los argumentos utilizados en esta publicación no necesariamente representan el punto de vista oficial del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT), su directorio ejecutivo, ni de los países que representa. Para obtener información oficial, visite www.ciat.org

Contenido

Agradecimiento	6
Resumen	7
Introducción	8
1. Los elementos constitutivos de los informes de gastos tributarios	11
1.1. Definiendo a los gastos tributarios	11
1.2. El sistema tributario de referencia, como marco para la definición de los gastos tributarios	12
1.3. Enfoques para establecer el sistema tributario de referencia	13
1.4. Identificación de las partidas que darán lugar al gasto tributario. Las fichas de excepciones y el inventario de gastos tributarios	16
1.5. Estimación del gasto tributario de cada una de las excepciones identificadas	17
2. El panorama de los gastos tributarios en América Latina	19
Consideraciones finales	26
Referencias	27
Anexo I: Glosario de categorías utilizadas en la TEDLAC	30
Anexo II: Informes de gastos tributarios analizados	31

Agradecimiento

Deseo expresar mi agradecimiento al Centro Interamericano de Administraciones Tributarias por el apoyo brindado a la ejecución de este proyecto. Extiendo el mismo a las áreas operativas de edición y traducción y a la Dirección de Estudios e Investigaciones Tributarias, a Julio A. López y Gaspar Maldonado, por el apoyo en la recopilación bibliográfica, en la preparación de ciertos datos que sustentan el análisis y en la revisión del documento. En especial agradezco al director de Estudios e Investigaciones Tributarias, Santiago Díaz de Sarralde, por confiarme este nuevo desafío, y aportar su opinión en comentarios y observaciones que enriquecieron el trabajo.

Resumen

La Dirección de Estudios e Investigaciones Tributarias del CIAT mantiene y actualiza la Base de Datos de los Gastos Tributarios de América Latina y el Caribe (TEDLAC, por sus siglas en inglés), a partir de los informes oficiales elaborados por los países de la región, poniéndola a disposición de los usuarios.

La TEDLAC se construye mediante la recopilación sistemática de la información contenida en dichos informes nacionales, alcanzando el más alto nivel de desagregación posible según los datos reportados. Hasta la fecha, se han registrado 17.488 ítems de gastos tributarios en los informes más recientes de 18 países analizados.

La identificación, cuantificación y publicación de los gastos tributarios son fundamentales para entender la magnitud de este fenómeno, los actores, sectores, regiones o actividades beneficiadas. Además, constituyen un componente clave en la evaluación de la relación costo-beneficio, que debe ser considerada por los responsables de las políticas públicas. Esto les permite determinar si los beneficios otorgados por estos mecanismos cumplen con los objetivos previstos y si justifican el sacrificio fiscal asociado.

Este documento ofrece un panorama general sobre los gastos tributarios en América Latina, basado en el análisis de la TEDLAC. Presenta los resultados más relevantes desde diversas perspectivas de interés y explora el potencial que esta herramienta brinda.

Introducción

Los Estados, como parte de la ejecución de sus planes y programas de gobierno o en respuesta a situaciones particulares que consideran necesarias de atender, recurren a diversos instrumentos para intervenir y brindar asistencia económica a sujetos, sectores o regiones específicos. Habitualmente, estas transferencias se realizan a través de partidas presupuestarias, definidas en las leyes correspondientes. Como alternativa, los Estados pueden optar por efectuar transferencias equivalentes mediante la creación de excepciones dentro del sistema tributario, lo que implica reducir la carga fiscal del beneficiario de la política.

Favorecer a un conjunto de individuos, sectores, regiones o actividades económicas mediante una reducción de la carga tributaria puede ser económicamente equivalente a realizar una transferencia directa a través de una partida del gasto público presupuestal. De este enfoque surge la denominación de “Gastos Tributarios” (GT). La existencia de estas excepciones en el sistema tributario exige un tratamiento formal adecuado, ya que este sistema tiene como finalidad principal garantizar ingresos suficientes para financiar los gastos públicos, asegurando además una distribución equitativa de la carga fiscal. Al mismo tiempo, debe procurar minimizar los efectos negativos de los impuestos y reducir los costos de administración y cumplimiento tanto para los contribuyentes como para las administraciones fiscales.

La transparencia es otro objetivo central de los sistemas tributarios. Según Mirrlees (2011),¹ este principio se articula en dos dimensiones fundamentales: la certeza, que implica la ausencia de arbitrariedad en la determinación de las obligaciones tributarias, y la inteligibilidad, o facilidad de comprensión de las normas fiscales. Ambos aspectos son esenciales para construir un sistema tributario justo y eficiente.

La introducción de excepciones en el sistema tributario, sin embargo, puede comprometer este principio. Estas medidas, además de reducir la capacidad recaudatoria del impuesto, alteran el equilibrio preexistente del sistema. Su impacto puede manifestarse de manera directa o indirecta, deseada o no prevista, afectando la redistribución de los ingresos, las decisiones de los agentes económicos y los costos de cumplimiento. A medida que el sistema tributario se torna más complejo, su transparencia se ve erosionada, dificultando tanto su gestión como su comprensión por parte de los contribuyentes.

Nuestro trabajo expondrá las estadísticas principales que produce la TEDLAC, lo que nos permitirá apreciar la dimensión de los Gastos Tributarios en todos los países y se hará hincapié en mejorar aspectos relacionados con criterios de delimitación del marco de referencia, identificación de excepciones metodologías de estimación y contenidos de los

1 Mirrlees, James; Adam, Stuart; Besley, Timothy; Blundell, Richard; Bond, Stephen; Chote, Robert; Grammie, Malcolm; Johnson, Paul; Myles, Gareth & Poterba, James. Tax by Design. Institute of Fiscal Studies. 2011. Este trabajo procura presentar un diseño tributario óptimo, para lo cual identifica como principios u objetivos básicos del sistema tributario los objetivos recaudatorios, los redistributivos, los relacionados con la eficiencia económica, los vinculados a la equidad (en el sentido del reparto justo de la carga tributaria), aquellos relacionados con los costos de administración y cumplimiento, y los objetivos de transparencia. (pp. XXVI-XXVII).

reportes. La importancia económica del fenómeno amerita un tratamiento formal adecuado, y una armonización de prácticas en la estimación.

Estados Unidos y Alemania, son los países pioneros en incluir reportes de GT en el Presupuesto. En el caso de Estados Unidos,² el Presupuesto Público ya incluye un capítulo sobre GT desde 1968, y la denominación de *Gastos Tributarios* es atribuida a Stanley Surrey, Secretario Adjunto del Tesoro de ese país, quién estuvo a cargo de la identificación y la cuantificación de la no recaudación por las excepciones que existían en el sistema tributario de ese país.³ En el caso de Alemania, el Informe de Subsidios Tributarios y Preferencias de 1967 es el documento originario de la medición de gastos tributarios en ese país.⁴

El mecanismo habitual del gasto directo proporciona un alto nivel de transparencia en las cuentas públicas, dado que los gastos presupuestales que el gobierno pretende ejecutar deben ser estudiados, debatidos y aprobados por el parlamento. Este proceso asegura que se evalúen tanto la necesidad y los costos previstos como la eficiencia en la asignación de recursos dentro de los programas de gasto público, lo que permite someter estos temas a un escrutinio democrático. Además de la estimación previa de los gastos presupuestados, las agencias responsables de ejecutar las políticas públicas y gestionar estos fondos están obligadas a cumplir con los objetivos establecidos, sujetándose a mecanismos de rendición de cuentas. Así, se garantiza que la ejecución del gasto se mantenga dentro de los límites aprobados y que su efectividad sea evaluada de manera constante.

Las modificaciones al sistema tributario generalmente están sujetas a revisión parlamentaria, dado que, por lo general, son leyes las que crean, modifican o eliminan tributos. Si bien la iniciativa es presentada y sus justificaciones para introducir excepciones son expuestas, existe un proceso de debate previo antes de su introducción, no se cuenta con una agenda sistemática para estos ajustes, como ocurre con las leyes de presupuesto y rendición de cuentas. Además, no siempre se realizan rendiciones de cuentas específicas sobre los gastos tributarios. Así, el uso de excepciones en el sistema tributario no garantiza el mismo nivel de transparencia y control que el uso de transferencias directas. Los gastos presupuestarios son sometidos a un análisis más riguroso y un proceso de revisión más exhaustivo que los gastos tributarios, cuyo costo económico, al estar oculto en los ingresos fiscales sacrificados, puede no ser fácilmente visible ni evaluado de manera adecuada.

Aunque varios países han puesto en práctica la presentación de informes de GT, es notoria la brecha entre el nivel de examen y transparencia de los gastos fiscales en comparación con los gastos directos. Salvo que los GT estén sometidos a un nivel de debate equivalente a los gastos directos, y a un análisis periódico de pertinencia de su mantenimiento, los mismos pueden dar lugar a un *oportunismo* fiscal por parte de los gobiernos. En la práctica a su vez, algunos sectores de la actividad económica son conscientes de este hecho y se muestran preferentes a recibir beneficios a través de incentivos fiscales antes que recibir las transferencias directas a través de subsidios presupuestarios.

2 Actualmente en este informe los gastos fiscales describen pérdidas de ingresos atribuibles a las disposiciones de las leyes fiscales federales que permiten una exclusión, exención o deducción especial del ingreso bruto o que proporcionan un crédito especial, una tasa impositiva preferencial o un aplazamiento de la obligación tributaria.

3 Stanley S. Surrey, The Tax Expenditure Concept, and the Budget Reform Act of 1974, 17 B.C.L. Rev. 679 (1976), <http://lawdigitalcommons.bc.edu/bclr/vol17/iss5/1>

4 Subsidy Report of the Federal Government. De conformidad a la ley para promover la estabilidad y el crecimiento de la economía (StabG) de junio de 1967, el gobierno federal de ese país debe elaborar y presentar ese reporte. El estudio es de elaboración bianual y contiene la identificación y el costo de las subvenciones concedidas por el presupuesto federal y los beneficios fiscales. El documento se presenta de forma conjunta con el proyecto de gobierno de presupuesto federal.

La cuantificación sistemática y la publicación de los reportes de los GT, y su difusión y discusión, reviste enorme importancia en la medida que permite conocer la dimensión del fenómeno, los sujetos, sectores, regiones o actividades beneficiadas y es uno de los componentes de la ecuación costo-beneficio, que el responsable de política deberá analizar para conocer si, el beneficio otorgado mediante este mecanismo surtió el efecto deseado y si este último justifica el sacrificio fiscal asociado.

La actualización de la TEDLAC, cuyos resultados se exponen en este documento, implicó una revisión exhaustiva de los informes de los países. A partir de la comparación entre estos informes, tanto de los países con mayor experiencia en su elaboración como de aquellos que han comenzado a adoptar esta práctica de manera reciente, se observa una falta de coherencia en cuanto a los elementos que deben ser incluidos en ellos. Sin embargo, es posible identificar algunos componentes comunes: una definición general de gasto tributario, la descripción del marco normativo para cada uno de los tributos analizados, la explicación detallada de cada uno de los ítems identificados, la recopilación de las normas fiscales que originan cada beneficio, los resultados obtenidos, y la proyección de los gastos tributarios para los períodos futuros. Este último componente se encuentra principalmente en los informes que se presentan dentro de las leyes de presupuesto y rendición de cuentas.

Los GT serán el resultado económico de las excepciones a un impuesto de referencia o a un sistema tributario de referencia. La norma tributaria por lo general incluye la estructura de tasas, las prácticas contables aceptadas, la forma y condiciones de la deducción de los gastos realizados, normas específicas para facilitar la administración de tributos, entre otros.

CIAT (2011)⁵ define los GT como los recursos que deja de percibir el Estado por la existencia de incentivos o beneficios que reducen la carga tributaria que enfrentan determinados contribuyentes en relación a un sistema tributario de referencia. El término “gastos” enfatiza el hecho de que los recursos que se han dejado de recaudar podrían haber financiado programas de gasto público explícitos en favor de aquellos a los que se les reduce la carga tributaria.

La delimitación del sistema tributario de referencia es un elemento clave en el proceso inicial de estos trabajos y las diferentes opciones metodológicas de demarcación de este esquema tributario, proveerán una mayor o menor cantidad de excepciones identificadas y por ende unos mayores o menores resultados equivalentes de renuncia fiscal asociada a las mismas.

Muchos países de América Latina enfrentan la necesidad de mejorar la relación entre ingresos y gastos para reducir su déficit fiscal. En este escenario, la capacidad recaudatoria y la eficiencia del gasto público son factores prioritarios para lograr una sostenibilidad fiscal. Centrándonos en este desafío, surge una pregunta clave: ¿Qué tan significativa puede ser la mejora en la capacidad recaudatoria de nuestros países? Además de cuantificar, dar seguimiento y proyectar la recaudación tributaria, resulta esencial estimar, cuantificar y proyectar también la evasión tributaria y los gastos tributarios (GT). Comprender la magnitud de cada uno de estos aspectos nos brindará información valiosa sobre las posibles ganancias recaudatorias, tanto por la reducción del incumplimiento como por la eliminación de las excepciones tributarias que distorsionan el sistema.

5 Manual de Buenas Prácticas en la Medición de los Gastos Tributarios. Una experiencia Iberoamericana. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias CIAT. 2011.

1. Los elementos constitutivos de los informes de gastos tributarios

En esta sección expondremos los pasos fundamentales para que los reportes de gastos tributarios se conviertan en una herramienta clave para valorar el sistema tributario, en particular, las excepciones que lo componen. Como hemos señalado en abordajes previos a este tema, la identificación, cuantificación y publicación de los gastos tributarios son cruciales, ya que permiten comprender la magnitud del fenómeno, así como identificar los sujetos, sectores, regiones o actividades favorecidas. Además, constituyen un componente esencial de la ecuación costo-beneficio que debe analizar el responsable de la política fiscal, con el fin de evaluar si los beneficios otorgados a través de este mecanismo han tenido el impacto esperado y si justifican el sacrificio fiscal que ello implica.

1.1. Definiendo a los gastos tributarios

Los gastos tributarios (GT) representan el impacto económico de las excepciones a un impuesto o sistema tributario de referencia, el cual abarca aspectos como la determinación del monto imponible, la estructura de las tasas, las prácticas contables aceptadas, y las normativas para la deducción de gastos, entre otros elementos. Estas excepciones, que incluyen exenciones, subsidios, créditos, tasas preferenciales y aplazamientos de impuestos, generan reducciones en los ingresos fiscales, las cuales son identificadas y medidas en los reportes de GT. Estos reportes dependen de un marco de referencia bien definido, que incluye una definición clara del concepto de gasto tributario y las metodologías empleadas para estimar su magnitud, las fuentes de información utilizadas, y el tipo de estimación aplicado.

Sobre el concepto de gasto tributario y recogiendo las convenciones propuestas en el Manual del CIAT (2011):

“De las definiciones utilizadas por los países analizados, queda claro que una disposición es considerada un gasto tributario cuando genera una pérdida de recaudación y supone una desviación de alguna disposición tributaria general. Asimismo, el que persiga un objetivo de política económica o social del Estado o el que aumente la disponibilidad económica del contribuyente son también características que delinean un gasto tributario.

OCDE (2002) definió a los gastos tributarios como los costos estimados en los ingresos fiscales que produce el tratamiento preferencial a actividades específicas.

El Manual de Transparencia Fiscal del FMI define a los gastos tributarios como los ingresos sacrificados como resultado de ciertas disposiciones del código tributario, tales como exenciones de la base tributaria, deducciones del ingreso bruto, créditos tributarios que se deducen de las obligaciones tributarias, reducciones de la tasa impositiva y aplazamientos del pago de impuestos...

Agrega el glosario del mismo documento, que los gastos tributarios son las concesiones o exenciones a una estructura tributaria “normal” que reducen la recaudación de ingresos del gobierno y que, como los objetivos de política del gobierno

pueden lograrse en forma alternativa a través de subsidios u otros desembolsos directo, se considera equivalente a un gasto presupuestario. Vista la práctica de los países y las propuestas de la OCDE y el FMI, el GTMGT (Grupo de Trabajo de Medición de los Gastos Tributarios) **recomienda definir el gasto tributario como los recursos dejados de percibir por el Estado, por la existencia de incentivos o beneficios que reducen la carga tributaria directa o indirecta de determinados contribuyentes en relación a un sistema tributario de referencia, con el fin de alcanzar ciertos objetivos de política económica o social”**.

De la definición se desprende que los GT dan lugar a pérdidas de recaudación y que cada excepción es resultado de un objetivo de política, que se ejecuta a través de esta. El alcance del concepto es general, esto es, reconoce no solo aquellos beneficios otorgados en la tributación directa sino también aquellas excepciones introducidas en la tributación indirecta, por lo que quedan incluidas las excepciones en los impuestos al consumo aun cuando no pueda identificarse en concreto y a priori al sub-conjunto de sujetos que se verá beneficiado.

La delimitación del sistema tributario de referencia es un elemento clave en el proceso inicial de este trabajo y como veremos las distintas opciones de demarcación de este esquema tributario de referencia, proveerán unos mayores o menores resultados equivalentes de sacrificio fiscal.

1.2. El sistema tributario de referencia, como marco para la definición de los gastos tributarios

El primer paso del proceso de medición de los gastos tributarios es la definición del *Marco de Referencia*, un concepto esencial que establece los principios y criterios fundamentales sobre los cuales se identifican y cuantifican estos beneficios fiscales. Este momento es crucial, ya que un marco claro y bien delimitado orientará tanto la correcta identificación de los gastos tributarios como su adecuada medición, asegurando que los resultados obtenidos sean coherentes y pertinentes. Discutirlo previamente, definirlo de manera precisa y documentarlo formalmente no solo facilita el trabajo de los analistas en las etapas subsecuentes de investigación, sino que también establece una base sólida para garantizar la transparencia y la consistencia a lo largo del proceso. Asimismo, exponer este marco en el informe de gastos tributarios contribuye a una interpretación más clara y comprensible por parte de terceros, promoviendo la rendición de cuentas y el análisis público, lo cual constituye una práctica recomendada para asegurar la legitimidad y la objetividad en la evaluación de los beneficios fiscales.

La selección de un sistema tributario de referencia tiene una incidencia fundamental sobre el resultado posterior de las mediciones de los GT, ya que con un mayor o menor alcance de lo que se considere como la estructura normal del impuesto bajo análisis, menor o mayor número de excepciones serán identificados y menor o mayor será la dimensión total del gasto tributario cuantificado.

Una de las principales dificultades al identificar los gastos tributarios (GT) dentro de un impuesto específico radica en establecer un sistema tributario o impuesto de referencia adecuado, contra el cual se puedan contrastar las disposiciones que introducen excepciones en la legislación fiscal. La cuantificación de los GT variará según la definición y los criterios adoptados para cada análisis, lo que genera una serie de desafíos. Entre ellos, destaca la dificultad de realizar comparaciones, tanto en términos de la dimensión global de la recaudación no efectivizada, como en cuanto a la lista de excepciones identificadas como GT en los informes de diferentes países. Esta falta de uniformidad puede complicar la evaluación y la interpretación de los efectos de las excepciones fiscales, dificultando la comparación de los resultados a nivel internacional y su integración en un análisis coherente y consistente.

En el Manual del CIAT al introducirse la discusión de este aspecto del estudio dice: "...la medición de los GT requiere una correcta identificación de estos, para lo cual es necesario definir primero un sistema tributario de referencia. Ésta es sin duda la tarea más compleja de todo el proceso y la que más discusión genera. El sistema tributario de referencia puede resultar de la lectura de la legislación o de un marco conceptual teórico, es decir, alguna opción de sistema tributario óptimo".

De la revisión de los informes más recientes sobre GT en los países analizados, podemos apreciar que, mientras algunos documentos tienen muy elaborados marcos de referencia, otros informes incluyen más bien definiciones muy generales referidas a este punto, mientras que otros sólo contienen definiciones de los GT, por lo que a lo sumo solamente podría llegar a deducirse, y no con toda certeza, el marco de referencia implícito de dicho estudio. Siendo este paso el previo para la posterior identificación de los GT cada país tendrá la opción escoger cuán general o detallado será la descripción del sistema tributario de referencia elegido. De hecho, la idea del impuesto de referencia difiere de un analista a otro y de país a país, sobre todo como veremos, cuando la referencia es una definición conceptual del impuesto.

1.3. Enfoques para establecer el sistema tributario de referencia

Según Craig y Allan (2001),⁶ los países pueden elegir entre tres enfoques principales para definir su marco de referencia fiscal: el conceptual, el legal y el de subsidio análogo.

El enfoque conceptual se basa en lo que se denomina como "la estructura tributaria normal", un punto de partida teórico para identificar qué constituye una desviación o excepción en el sistema tributario. Uno de los ejemplos más destacados de este enfoque es la adopción de la definición de renta propuesta por Haig-Simons, un marco conceptual ampliamente citado, especialmente en estudios de países desarrollados.⁷

Algunos países que en sus estudios de GT se inclinan por el enfoque conceptual para el establecimiento del marco de referencia, basan su análisis en una definición de renta de este tipo, aunque suelen introducirse variantes o ajustes cuando no resulta posible aplicar de forma pura tal concepto.

La mayor importancia recaudatoria de los impuestos personales a las rentas en los países desarrollados ha incidido en que la discusión sobre el modelo de base imponible y de impuesto de referencia, en estos países, se haya centrado en el Impuesto a la Renta. Respecto a los impuestos al consumo, figura predominante en las recaudaciones de los países de Latinoamérica, y principalmente sobre el Impuesto al Valor Agregado, instrumento claramente dominante en este tipo de imposición, suele hallarse en la bibliografía la aceptación de que debería establecerse como referencia un IVA puro que aplicase a todo el consumo final, sin excepciones con una alícuota única.

6 Craig, Jon; Allan, William. Fiscal Transparency, Tax Expenditures and Budget Processes: An International Perspective. IMF (2011).

7 En su análisis de las funciones de asignación y distribución relacionadas con la imposición, Due (1968) señala que el primer paso fundamental para diseñar un impuesto sobre la renta es definir qué se entiende por "renta". Desde una perspectiva amplia, la renta incluye cualquier ganancia económica obtenida por una persona durante un periodo específico. Según Due, siguiendo la conceptualización de Simons, la renta de una persona en términos económicos se compone de la suma algebraica de dos elementos principales:

1. El valor del consumo durante el período, financiado con ingresos provenientes del uso de factores productivos, transferencias recibidas o incluso con la riqueza acumulada. En esta definición se incorpora no solo el consumo directo sino también el autoconsumo (el valor de los bienes producidos por la persona para su propio uso) y el valor de uso de bienes de consumo duradero.
2. El incremento neto del patrimonio individual, que incluye el ahorro acumulado durante el periodo y los aumentos en el valor de la propiedad.

De este modo, la ecuación representativa de la renta sería: $Y = C + \Delta W$, donde Y es el ingreso total, C el consumo, y ΔW el cambio neto en el patrimonio.

El segundo enfoque identificado por Craig y Allan es el denominado enfoque legal. En este caso, la base para definir el punto de referencia se establece directamente a partir de la legislación vigente del impuesto en cada país. Esto incluye aspectos clave como la definición de la unidad contribuyente, los tipos de rentas consideradas, y las operaciones excluidas del ámbito de aplicación del impuesto, entre otros elementos normativos fundamentales.

En general en el diseño de la norma que establece el impuesto, suelen plantearse en primer lugar las definiciones generales sobre la naturaleza del mismo, o lo que jurídicamente se suele denominar el hecho imponible, o el hecho generador del tributo. El hecho imponible será la hipótesis prevista en la ley (o la norma de establecimiento de un tributo), que de ocurrir hace nacer el impuesto y por ende la obligación tributaria que liga al sujeto pasivo contribuyente con el ente acreedor del tributo, el Estado.

Estas hipótesis definidas en la norma delimitan el ámbito del impuesto a determinados hechos económicos objetivos (la venta de bienes, la realización de una renta, la tenencia de un patrimonio, etc.), cuando determinados sujetos son los intervinientes (las personas físicas, las empresas, etc.), en un ámbito espacial (delimitación del impuesto a las rentas dentro del territorio nacional, por ejemplo) y temporal determinado (rentas obtenidas en períodos de vigencia del impuesto, por ejemplo). Estos elementos se conocen como aspectos del hecho imponible (aspecto objetivo, aspecto subjetivo, aspecto espacial y aspecto temporal) y la ocurrencia conjunta de todos ellos verifica la hipótesis prevista en la legislación para configurar el impuesto.

Cuando la estructura normal de un impuesto se basa entonces en un enfoque legal, un hecho económico será considerado gasto tributario cuando, habiendo cumplido con las hipótesis para configurar el tributo, la propia norma del impuesto, u otra, exceptúa ese hecho concreto de la aplicación del mismo. Siguiendo el enfoque legal entonces, encontraremos en la propia norma del impuesto o bien en otras normas con efectos tributarios, las excepciones a la estructura normal del impuesto, de manera explícita.

La propia norma tributaria nos proporcionará los demás parámetros que conformarán la estructura normal del impuesto como las escalas, las tasas, la demarcación del espacio donde ocurre el hecho imponible, entre otros.

Los defensores del enfoque legal argumentan que el propósito de este análisis debe alinearse con la lógica de la presentación de los gastos presupuestarios. En este sentido, se trata de estimar cuánto se deja de recaudar en función de las disposiciones del régimen tributario vigente, a partir del cual se obtienen los ingresos. No se pretende evaluar lo que podría recaudarse bajo un modelo conceptual de imposición, sino reflejar la realidad normativa existente.

El enfoque del subsidio análogo es el tercer enfoque identificado por Craig y Allan (2001) para definir el marco de referencia en la evaluación de gastos tributarios. Este enfoque se basa en la idea de equiparar los beneficios fiscales otorgados a ciertos contribuyentes con subsidios explícitos, como si estos se hubieran asignado directamente a través del presupuesto público. Este enfoque identifica como GT solamente a aquellas concesiones que presentan una analogía directa con una subvención vía gasto. De acuerdo con Villela et al (2011) en la práctica este enfoque lleva a una identificación de los GT muy similar al enfoque legal.

La fijación de un marco de referencia muy abstracto, más acercado a un marco conceptual del impuesto, podría incluir muchas de las disposiciones incluidas en la legislación del impuesto identificadas como GT. En cambio, un punto de referencia más procesado, o adaptado a la naturaleza del impuesto de acuerdo con las disposiciones legales internas,

podría incluir dentro del marco de referencia algunos de esos mismos tipos de disposiciones, que por lo que las mismas no serían consideradas GT.

Adoptar el enfoque conceptual o bien el legal, orientará al investigador en la determinación del monto imponible del impuesto bajo análisis, es decir cuál es (sería) el alcance del impuesto. De todos modos, los instrumentos tributarios tienen todo un conjunto de particularidades que van más allá de la determinación de la base imponible y que será necesario definir las para terminar de elaborar el marco de referencia.

De cualquier forma y aún con estas definiciones, cada uno de estos elementos ofrece una gran libertad de juicio, y al examinar la práctica país a país, cada aplicación es de alguna manera única. Lo cierto es que debe plantearse una convención previa, la que debe ser coherente con los objetivos de la estimación y estar claramente explicitada a los efectos de mejorar la comprensión tanto de la identificación de los ítems pasibles de ser estimados, así como del monto de los GT hallados.

Respecto al sistema tributario de referencia, en el análisis realizado por el Manual del CIAT se señala que los países incluidos en su estudio identifican a los GT a partir de un sistema tributario de referencia basado en la legislación, sea ésta de carácter tributario o no. Sólo algunos países consideran un sistema tributario de referencia basado en un marco conceptual teórico, para algunos casos especiales.

El Manual del CIAT recomienda el enfoque legal para delimitar el sistema tributario de referencia a utilizar para identificar los GT. De esta forma la menor carga tributaria se verificaría contrastando la que efectivamente es soportada por el contribuyente, con la que hubiera tenido que soportar de haberse aplicado la legislación general. En su recomendación agrega que cuando la legislación interna se escape considerablemente de la doctrina internacionalmente aceptada, se debería evaluar la utilización de un sistema tributario de referencia basado en un marco conceptual teórico.

Las dificultades de comparabilidad que se suscitan entre países radican en las diferencias en las legislaciones de los impuestos similares. Estas diferencias son más claras en los impuestos a las rentas tanto personales como empresariales, donde los diferentes países adoptan distintas definiciones de renta, desde legislaciones que establecen como base de cálculo del impuesto a renta bruta, antes de deducir cualquier gasto, hasta quienes admiten una generalidad de erogaciones como deducciones para determinar el mismo. El alcance de las definiciones y los parámetros establecidos en la norma legal incidirá en un mayor o menor resultado.

Heady y Mansour (2019),⁸ destacan que la elección del punto de referencia es crucial para determinar el valor de los gastos fiscales generales reportados, los cuales en ocasiones pueden ser considerablemente elevados. Sin embargo, estos autores subrayan que el aspecto crítico no radica en el valor agregado de los gastos fiscales en su conjunto, sino en la transparencia sobre el costo específico de cada disposición fiscal.

Es esta desagregación la que permite una evaluación efectiva de costo-beneficio, aportando una herramienta fundamental para analizar la utilidad y eficiencia de cada medida tributaria. Incluir esta reflexión en el análisis es esencial para moderar la presión que puede surgir al comparar los resultados globales, y orienta el foco hacia el entendimiento detallado y fundamentado de cada componente fiscal.

8 Heady, Christopher; Mansour, Mario. Tax Expenditure Reporting and Its Use in Fiscal Management. A Guide for Developing Economies. Fiscal Affairs Department. International Monetary Fund. 2019.

1.4. Identificación de las partidas que darán lugar al gasto tributario. Las fichas de excepciones y el inventario de gastos tributarios

La identificación de los GT es un proceso complejo que requiere un trabajo de análisis en detalle de las disposiciones tributarias, tanto las incluidas en la norma del impuesto como las excepciones dispersas en otras leyes. En algunos casos existen disposiciones constitucionales que exoneran determinadas actividades económicas, como el caso de la educación, por ejemplo, en algunos países. Esta identificación va más allá de la sola verificación de la pérdida de recaudación.

En cada ejercicio de actualización de las estimaciones será necesario revisar las excepciones existentes en el sistema, identificando los cambios y las nuevas excepciones que se hayan introducido.

Para ello es de gran ayuda sistematizar la información analizada y recolectada, relacionada con las excepciones que se identifiquen. Los sistemas tributarios suelen contener cientos de excepciones, por lo que esta parte del proceso es fundamental de modo de poder visualizar de manera íntegra el mapa de excepciones, la valoración individual y el costo conjunto de las mismas.

Para esta etapa será indispensable preparar Fichas Individuales de Excepciones, para luego consolidar las mismas en un Inventario o Matriz de Gastos Tributarios.

Las Fichas Individuales, serán un formulario donde se registrará los elementos más relevantes de la identificación de la excepción. De este modo a cada excepción identificada, la representaremos con sus principales características: denominación; descripción de la excepción, impuesto de referencia, tipo de gasto tributario, fuente normativa que le da origen, fecha de vigencia, fecha de expiración, entre otras.

La consolidación de las fichas individuales dará lugar al inventario de gastos tributarios. Mantener un inventario de los GT, identificando el impuesto, el tipo de excepción identificada, la fuente normativa, el período de vigencia y la descripción de esta; para luego completarlo con las fuentes de información utilizadas para la estimación y la metodología aplicada es una práctica recomendada.

El formato sugerido de inventario es el que proveemos en nuestra Base de Datos de Gastos Tributarios (TEDLAC), el que tiene previstos la registración de todos estos elementos. Al respecto comentamos más en detalle sobre los contenidos de la TEDLAC.

Las reglas de registro prevén la existencia de diversos tipos de variables de clasificación: categóricas, cualitativas, además de la variable cuantitativa en si misma que es el importe del Gasto Tributario de esa medida en particular.

Entre las variables categóricas encontramos: una clasificación general de los incentivos en 2 tipos, 9 clases de tributos, 7 tipos de gastos tributarios, 16 sectores presupuestarios asociados y una apertura según cuál sea el ejercicio económico bajo análisis. Estas codificaciones permiten realizar multiplicidad de análisis y describir la información a nivel de cientos de sub-categorías formadas por ciertas combinaciones de tales variables.

La TEDLAC contiene las siguientes variables:

Cuadro 1. Contenidos de la TEDLAC

Variable	Descripción
País	Nombre del país que se está analizando
Categoría de Tributo	Variable categórica que identifica el tributo (ver glosario)
Nombre del tributo	Nombre del tributo en el país de análisis
Tipo de Gasto Tributario	Variable categórica que identifica el tipo de excepción (ver glosario)
Incentivo tributario	Identifica si se trata de un Incentivo o Beneficio Tributario (ver Manual CIAT)
Fuente Normativa	Tipo de norma y numeración que crea la excepción
Nombre de la medida	Nombre con el que se identifica la medida analizada
Descripción de la medida	Descripción más amplia de la medida analizada
Vigencia desde	Ejercicio de inicio de aplicación
Vigencia hasta	Ejercicio de expiración o derogación de la excepción
Sector presupuestario asociado	Asocia según el tipo de excepción a ciertas categorías de sectores presupuestales (ver glosario)
Área Geográfica específica	Cuando la medida aplica en una zona geográfica específicamente
Ejercicio	Ejercicio en el que se registra ese gasto tributario
Método de medición	detalla el método de medición (cuando el informe de GT provee esa información)
Fuentes para la estimación	detalla las fuentes para la estimación (cuando el informe de GT provee esa información)
Moneda	Moneda en la que están expresados los gastos tributarios (y las demás variables)
Importe del Gasto Tributario	Monto determinado de ese ítem de gasto tributario para ese ejercicio
Recaudación del Impuesto	Recaudación del impuesto bajo análisis para ese ejercicio
Recaudación total	Recaudación total en ese ejercicio
PIB en ese ejercicio	Monto del PIB corriente de ese ejercicio
Fuentes de información	Informes de Gastos Tributarios País consultados para registrar en la TEDLAC
Actualización	Año en que fue actualizado ese registro en la TEDLAC.

Las variables cualitativas describen más en detalle algunas características del registro tales como: nombre de la medida, descripción, fuente legal y reglamentaria, el método de medición, las fuentes de información para la estimación, el reporte que da origen a cada registro, etc. Esto permite ir al detalle individual y conocer al por menor la medida que se está analizando.

La contabilización y caracterización de las diversas partidas sigue las recomendaciones incluidas en el Manual de Buenas Prácticas para la Medición de los Gastos Tributarios del CIAT.

1.5. Estimación del gasto tributario de cada una de las excepciones identificadas

Así como en el proceso de identificación de las excepciones, nos enfrentamos ante alternativas de elección del enfoque a adoptar para delimitar el impuesto de referencia (enfoque conceptual, enfoque legal o enfoque del subsidio análogo), en esta etapa que estamos abordando ahora, los países deben escoger entre diversas alternativas metodológicas para llevar adelante la medición. Las mismas están relacionadas con la elección entre diversos métodos de estimación, la investigación de cuál o cuáles son las fuentes de información más apropiadas para la estimación y la elección de la técnica específica de estimación. Estas subetapas son previas a la estimación puntual de cada una de las excepciones por lo que debemos tener presente que las decisiones metodológicas que tomemos serán determinantes de los montos que en definitiva informemos como gastos tributarios.

Para realizar la valoración de cada partida es necesario recurrir a diversas técnicas, las que en buena medida están condicionadas por la disponibilidad y calidad de la información encontrada y de las fuentes de la misma. Se trata en cada caso de conocer el valor económico equivalente del gasto tributario por la ocurrencia de la excepción para lo que, en general, será necesario conocer el monto del hecho económico que le da origen. Las fuentes en sí, el origen de estas, la institucionalidad del emisor, y el nivel de desagregación o detalle de la información base nos proporcionarán unas estimaciones más o menos confiables técnicamente. En algunos casos la ausencia de información de referencia sobre la que realiza las estimaciones puede conducirnos a la no estimación.

En este proceso la discusión previa en la interna del equipo de estimación, la definición explícita de las metodologías adoptadas y su exposición en el documento, así como la preparación y conservación de los papeles de trabajo de las estimaciones, son fundamentales para el análisis y revisión de los resultados y favorecen a una mayor transparencia en todo el proceso. La exposición clara y con un buen grado de apertura de los resultados en los informes de GT, favorece la interpretación por parte de los interesados, y los análisis posteriores que pudieran realizarse, por lo que también es una práctica recomendable.

El proceso de estimación de los gastos tributarios implica definir un método general de estimación que sirva de guía para abordar cada caso particular. En este contexto, Dirk-Jan Kraan (2004)⁹ identifica tres enfoques principales: el método de ingresos renunciados o pérdida de ingresos, el método de ingreso ganado y el método del gasto directo equivalente. Estos tres métodos difieren en su interpretación y aplicación, lo que resulta en variados resultados. Sin embargo, la literatura especializada no aborda en profundidad las posibles dificultades y alternativas para superar las limitaciones de cada método, ni las diferencias interpretativas que pueden surgir.

Para una adecuada evaluación y control de los gastos tributarios es fundamental contar con estimaciones individualizadas de los mismos, para lo cual el proceso previo de la identificación es imprescindible. Luego de la identificación de las excepciones, deberemos analizar cuáles son las fuentes de información disponibles, y cuál será la técnica más apropiada para realizar la estimación. Para ello deberemos tener en cuenta el tipo de excepción y el impuesto de referencia, pero será determinante para la misma el conocer la disponibilidad de la información para la estimación, es decir las fuentes de información y la confiabilidad de las mismas.

La fuente más apropiada y confiable para realizar las estimaciones son las bases de datos tributarios, a nivel de contribuyente individual. Aun cuando esa apertura no sea determinante para la estimación del gasto tributario, por ejemplo, caso de los impuestos de alícuotas proporcionales donde podríamos estimar el impacto recaudatorio a partir de ciertas estadísticas agregadas de las declaraciones, el análisis caso a caso o la estimación con micro simulación, nos provee una riqueza adicional ya que nos permite realizar evaluaciones adicionales del costo fiscal, como por ejemplo: la distribución del ingreso luego del gasto tributario, el grado de utilización según la dimensión económica de los contribuyentes, la descomposición del sacrificio fiscal según diferentes dimensiones: sectores de actividad económica, o bien su distribución geográfica.

Es decir, a partir del registro administrativo individual, la información podrá agregarse de las formas más diversas para realizar los análisis de costo pertinentes. En el caso de los impuestos con alícuotas progresivas la estimación sobre la base de micro simulación se hace obligatoria para tener una estimación precisa del impacto económico de determinados beneficios.

9 Dirk-Jan Kraan. Off-budget and Tax Expenditures. OECD Journal on Budgeting– Volume 4 – N°. 1 – ISSN: 1608-7143 – © OECD 2004. Estudios previos sobre los métodos de estimación (OECD, 1984; OECD, 1996).

2. El panorama de los gastos tributarios en América Latina

A partir de los informes oficiales realizados por los países, la Dirección de Estudios e Investigaciones Tributarias del CIAT ha elaborado una base de datos de los beneficios e incentivos tributarios incluidos en los reportes de 18 países de la región (TEDLAC). Esta se forma a partir del registro sistemático de la información contenida en los reportes, con apertura al mayor nivel de desagregación permitido en cada informe. En total fueron registrados 17.488 ítems de gastos tributarios incluidos en los últimos informes de los países analizados.

Cuadro 2. Medidas incluidas en el último reporte país.

País/Ejercicio	Ejercicio más reciente incluido en los reportes	Cantidad de medidas individualizadas en los reportes	Cantidad de diferentes impuestos considerados en los reportes
Argentina	2023	68	10
Bolivia	2023	6	5
Brasil	2023	312	15
Chile	2023	166	7
Colombia	2021	56	5
Costa Rica	2022	48	8
Ecuador	2022	143	7
El Salvador	2020	56	2
Guatemala	2022	73	10
Honduras	2023	25	5
Jamaica	2022	103	8
México	2021	15	5
Nicaragua	2022	57	3
Panamá	2021	11	3
Paraguay	2023	77	4
Perú	2023	86	5
República Dominicana	2023	120	8
Uruguay	2023	187	9
Total medidas Promedio número impuestos		1609	6.6

La última actualización de la TEDLAC se realizó entre mediados y finales de 2024, y abarca todos los informes disponibles al público hasta el más reciente de cada país. En algunos casos, la información fue proporcionada directamente por las autoridades nacionales, por lo que no corresponde a informes previamente publicados. Para la mitad de los países seleccionados al momento de la actualización, ya se disponía del informe correspondiente al cierre del último ejercicio fiscal (2023); en el caso de los demás países, en su mayoría, estaba disponible el informe cerrado correspondiente al ejercicio anterior (2022).

En cuanto a la identificación y exposición individualizada de las medidas, los informes muestran distintos niveles de apertura, y no todos incluyen un inventario detallado de los Gastos Tributarios. Los informes de Brasil, Uruguay, Chile y Ecuador son los que presentan una mayor cantidad de medidas individualizadas (312, 187, 166 y 143, respectivamente).

En relación con la cobertura, es decir, el número de tributos analizados en cada informe, no todos los países abordan el gasto tributario de todos los impuestos que componen sus sistemas tributarios. De hecho, la mayoría de los informes no incluyen todos los tributos del país. Los países que analizan más impuestos en sus informes son: Brasil, Argentina, Guatemala y Uruguay (con 15, 10, 10 y 9 impuestos, respectivamente).

La exploración de la TEDLAC nos permite conocer el peso de los Gastos Tributarios en relación con el Producto Interno Bruto de cada país, su evolución a lo largo de los períodos incluidos en el análisis, así como la distribución del mismo según las categorías de tributos más relevantes donde se hallaron excepciones (impuestos al valor agregado, impuestos a las rentas personales y empresariales, impuestos selectivos, impuesto al comercio exterior, patrimoniales, etc.). También es posible conocer la cantidad y los montos acumulados de pérdidas de recaudación atribuibles a cada uno de los tipos de gastos tributarios (exoneraciones, alícuotas reducidas, deducciones, créditos, etc.).

La información, tal como está dispuesta, también habilita a distribuir el gasto tributario según los sectores presupuestarios más asociados a la medida bajo análisis, clasificación ésta que sigue la propuesta incluida en el Manual del CIAT¹⁰ (Educación; Salud y Sanidad; Vivienda; Desarrollo y Descentralización; Actividades Agropecuarias; Industriales; Energía y Minería; etc.).

En el proceso de registración cada ítem de gasto tributario fue clasificado como un “beneficio tributario” o como un “incentivo tributario”. Llamamos, a estos efectos beneficios tributarios a todos los gastos tributarios que podemos relacionar con el gasto público social, por ejemplo, deducciones de la imposición a la renta personal por gastos en educación, salud o cuidados, reducciones en la imposición al consumo para determinados bienes meritorios, entre diversidad de otros. Por su parte, fueron clasificados como incentivos tributarios a aquellos gastos tributarios que se presentan con la finalidad de promover una actividad económica específica. Por ejemplo, depreciaciones aceleradas, o la exoneración de renta empresarial asociada a la realización de determinado tipo de inversión, etc.¹¹

A continuación, se exponen los resultados del gasto tributario total de cada país con relación al Producto Interno Bruto. Como se verá, los resultados difieren entre los países. Debe tenerse presente que este contraste de resultados es a modo de referencia ya que los trabajos de los países difieren en el alcance de su estudio tanto en lo que tiene que ver con la cantidad de tributos incluidos en el análisis como por la mayor o menor amplitud del impuesto de referencia y su correlato con una menor o mayor base de estimación de gastos tributarios. Por otra parte, el Gasto Tributario total S/ PIB implicaría pensar que se “levantarían” todas las excepciones al mismo tiempo y que a su vez no habría un efecto de solapamiento entre las diferentes medidas.

10 Manual de Buenas Prácticas en la Medición de los Gastos Tributarios. Una experiencia Iberoamericana. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias CIAT. 2011.

11 Sobre los conceptos de beneficios e incentivos tributarios el documento Manual de Gastos Tributarios, elaborado por el Centro de Estudios Fiscales de Ecuador plantea: “Los beneficios tributarios son medidas legales que suponen la exoneración o una minoración del impuesto a pagar y cuya finalidad es dispensar un trato más favorable a determinados contribuyentes (causas subjetivas) o consumos (causas objetivas). Esta discriminación positiva se fundamenta en razones de interés público, equidad y justicia social...” Respecto a los incentivos tributarios el documento agrega: “Los incentivos tributarios son medidas legales que suponen la exoneración o una minoración del impuesto a pagar y cuya finalidad es promover determinados objetivos relacionados con políticas productivas como inversiones, generación de empleo estable y de calidad, priorizar la producción nacional y determinados consumos, contención de precios finales, etc.

Cuadro 3. Gasto tributario como porcentaje del PIB y de la recaudación de cada país (últimos tres ejercicios).

País	Ultimo Ejercicio (t)	Gasto Tributario / PIB (últimos tres ejercicios) ¹			Gasto Tributario / Recaudación Potencial (últimos tres ejercicios) ²		
		t	t-1	t-2	t	t-1	t-2
Argentina	2023	2.5%	2.7%	2.8%	8.5%	10.1%	10.8%
Bolivia	2023	0.6%	0.6%	0.8%	2.8%	2.7%	4.0%
Brasil	2023 ⁴	4.8%	5.0%	4.8%	23.8%	23.3%	23.8%
Chile	2023	3.2%	3.3%	2.8%	17.8%	15.7%	14.7%
Colombia	2021	7.7%	7.3%	8.6%	51.6%	48.3%	56.2%
Costa Rica	2022	4.6%	4.5%	4.1%	26.6%	27.1%	30.0%
Ecuador	2022	4.7%	4.9%	4.9%	36.7%	38.3%	38.5%
El Salvador	2020	4.4%	4.1%	3.9%	23.6%	22.6%	21.5%
Guatemala	2022	2.7%	2.8%	2.7%	21.3%	22.2%	25.0%
Honduras	2023	6.7%	6.6%	7.3%	30.0%	29.7%	32.0%
Jamaica	2022	2.9%	2.5%	2.4%	11.1%	9.5%	9.1%
México	2021	3.3%	3.8%	3.2%	22.8%	25.7%	23.4%
Nicaragua	2022	5.0%	4.9%	4.8%	29.6%	34.4%	38.2%
Panamá	2021	3.6%	3.3%	3.2%	56.8%	49.8%	46.8%
Paraguay	2023	1.6%	1.5%	1.5%	14.1%	13.7%	15.3%
Perú	2023	2.0%	2.0%	2.1%	10.5%	8.6%	8.5%
República Dominicana	2023	4.6%	4.6%	4.9%	38.7%	41.4%	41.4%
Uruguay	2023	6.8%	6.6%	6.3%	33.1%	32.1%	32.0%
Promedio países ³		4.0%	3.9%	3.9%	25.5%	25.3%	26.2%

Notas:

- *1 Cociente de los Gastos Tributarios sobre el valor nominal del Producto Interno Bruto del País.
- *2 Se considera Recaudación Potencial, a estos efectos, a la suma de la Recaudación Efectiva más los gastos tributarios.
- *3 Promedio simple de los ratios de cada país en cada período.
- *4 La TEDLAC contiene, para este país, registros de Gastos Tributarios hasta 2024 inclusive.

Con respecto a la lectura e interpretación de los resultados entre los países debemos tener presente que, como mencionamos en la sección anterior, los estudios de gastos tributarios analizados, si bien procuran identificar y cuantificar el mismo fenómeno, presentan diferencias conceptuales, que se traducen en diferentes marcos de referencia, y por ende un conjunto mayor o menor de excepciones, también se observan diferencias metodológicas, así como de alcance en el sentido de los impuestos que están comprendidos en el análisis. Los estudios no están armonizados y esta no coordinación, produce resultados que no son comparables directamente, sin antes estudiar más a fondo las diferencias en los reportes país.

El Cuadro 3 presenta los resultados del Gasto Tributario sobre el PIB y sobre la recaudación de los países incluidos en la TEDLAC y para los últimos tres ejercicios disponibles. El primer cuadrante expone los resultados del GT sobre PIB de los últimos tres ejercicios de cada país.¹² El ejercicio “t” es el último ejercicio, y “t-1” y “t-2”, son los dos ejercicios inmediatos anteriores, independientemente del año del último ejercicio disponible. El siguiente cuadrante, en las siguientes tres columnas, se expone el peso del GT sobre la Recaudación *Potencial* o *Teórica* del impuesto en ausencia de esas excepciones, es decir se trata de GT/(R+GT), para cada país/ejercicio. La recaudación efectiva, es la suma de la recaudación de los impuestos incluidos en los reportes de cada país.

12 Se utilizaron todos los reportes oficiales de gastos tributarios de los países, hasta el último ejercicio disponible. La recogida de datos finalizó en octubre de 2024. A esa fecha los últimos ejercicios disponibles correspondían 8 a 2023, 5 a 2022, 3 a 2021 y 1 a 2020 y años anteriores.

El promedio del gasto tributario sobre el PIB para los países analizados se situó en 4.0% en el último ejercicio del análisis, siendo que el registro promedio de los países, dos años antes era de 3.9%. Puede apreciarse en el cuadro, verticalmente, cierta disparidad entre los resultados de los países. Una porción importante de esa disparidad es atribuible a la no armonía de criterios en los diferentes estudios de gastos tributarios. Estas diferencias también son atribuibles a los diferentes diseños de los sistemas tributarios adoptados por los países, los que conducen a un mayor o menor espacio para excepciones.

A nivel horizontal, al interior de cada país, se observa cierta estabilidad de los resultados. Una creciente práctica de revisión de las excepciones incluidas en el sistema tributario, así como la mayor presencia de normas nuevas que incluyen una fecha concreta de expiración del beneficio, deberían contribuir a una racionalización o un mayor control de las excepciones. La estabilidad de los resultados, también debemos atribuirla a que, si bien los informes no son armónicos entre los países, si se observa al interior de cada país el mantenimiento de una práctica metodológica sistemática de medir el fenómeno, lo que en la mayoría de los casos permite interpretar un resultado a través de la evolución de los valores observados en el tiempo.

Cuadro 4. Gasto tributario como porcentaje del PIB de cada país. Por categoría de tributo analizado (último ejercicio).

País	Ejercicio	Impuestos generales sobre el consumo	Impuestos sobre la renta de las personas físicas	Impuestos sobre la renta de las empresas	Impuestos Selectivos	Impuestos sobre el comercio exterior	Otros	Total
Argentina	2023	1.4%	0.2%	0.3%	0.3%	0.1%	0.2%	2.5%
Bolivia	2023	0.5%		0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.6%
Brasil	2023	1.3%	0.9%	1.1%	0.2%	0.1%	1.0%	4.8%
Chile	2023	1.0%	0.9%	1.2%	0.0%	0.0%	0.0%	3.2%
Colombia	2021	5.7%	0.6%	1.3%	0.1%	0.0%	0.0%	7.7%
Costa Rica	2022	2.2%	0.6%	1.6%	0.1%	0.1%	0.0%	4.6%
Ecuador	2022	2.6%	0.6%	1.1%	0.1%	0.2%	0.1%	4.7%
El Salvador	2020	2.1%	1.3%	1.0%	0.0%	0.0%	0.0%	4.4%
Guatemala	2022	1.7%	0.1%	0.8%	0.0%	0.1%	0.0%	2.7%
Honduras	2023	3.9%	0.6%	1.7%	0.4%	0.1%	0.0%	6.7%
Jamaica	2022	1.1%	0.0%	0.1%	0.2%	1.4%	0.1%	2.9%
México	2021	1.4%	1.1%	0.5%	0.0%	0.0%	0.3%	3.3%
Nicaragua	2022	3.4%		1.4%	0.0%	0.1%	0.0%	5.0%
Panamá	2021	2.5%	0.1%	1.1%	0.0%	0.0%	0.0%	3.6%
Paraguay	2023	1.0%	0.0%	0.3%	0.0%	0.3%	0.0%	1.6%
Perú	2023	1.4%	0.2%	0.2%	0.2%	0.0%	0.0%	2.0%
República Dominicana	2023	2.5%	0.1%	0.6%	0.5%	0.3%	0.7%	4.6%
Uruguay	2023	3.0%	0.6%	1.7%	0.1%	0.0%	1.5%	6.8%
Promedio	-	2.2%	0.5%	0.9%	0.1%	0.2%	0.2%	4.0%

Como mencionamos anteriormente el Manual del CIAT previó una categorización por tipo de tributo, por lo tanto, registramos en la TEDLAC identificando con la clave del impuesto (ver glosario de códigos), lo que permite luego visualizar los resultados por los impuestos involucrados en cada excepción. En esta actualización y previa lectura de los informes de los países se consideró pertinente tener una clasificación más amplia de tributos por lo que la tabla de códigos se desagregó, dando lugar a 9 categorías (ver Anexo).

En el cuadro 4 puede apreciarse, para el último ejercicio de cada país, el desglose del total del gasto tributario en relación al PIB abierto por cada una de estas categorías de tributos. Puede notarse que en gran medida el gasto tributario se ejecuta en los impuestos generales al consumo (en esta clasificación se incluyen principalmente a los IVA de los países). En promedio estos representan 2.2% del PIB. Lo siguen en importancia los impuestos a las rentas de las empresas (0.9%) y luego el GT en los impuestos sobre las personas (0.5%).

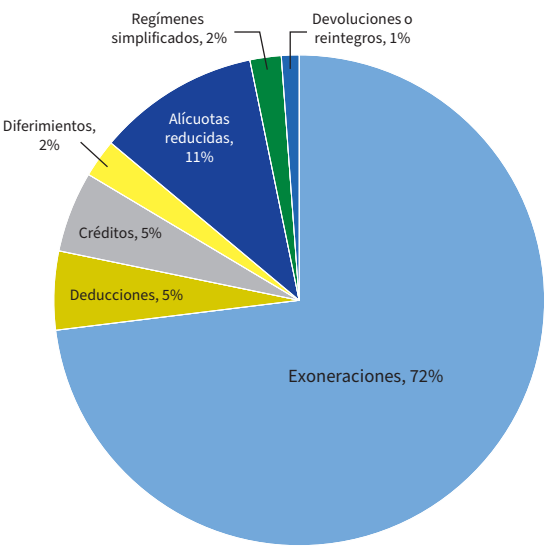
En cada país las interrelaciones entre unos y otros impuestos a las rentas tienen diferente intensidad, e incluso en varios países el sistema de imposición a las rentas tiene una única figura tributaria que alcanza tanto a las personas como a las empresas. Esto da lugar a mayores dificultades a la hora de contabilizar ciertas excepciones en la medida que puede no interpretarse bien si se trata de un beneficio dirigido a las personas, las empresas, o hacia ambos.

Con una importancia menor en relación con el total de GT encontramos a los tributos que gravan al comercio exterior y los impuestos selectivos. La columna Otros incluye a las Contribuciones a la Seguridad Social, los impuestos patrimoniales, así como a diversidad de figuras específicas que no pudieron clasificarse en las familias principales.

La TEDLAC distingue a los Gastos Tributarios por tipos.

Cuando nos referimos a gastos tributarios solemos relacionarlos con las exoneraciones tributarias, desatendiendo que algunas excepciones tributarias se plantean con formas diferentes que la exoneración propiamente. De hecho, las excepciones identificadas como GT pueden adoptar diversidad de formas. Al respecto el Manual del CIAT establece que los GT se originan en disposiciones como exenciones, exclusiones, alícuotas reducidas, deducciones, créditos, diferimientos, regímenes simplificados, especiales o promocionales y devoluciones o reintegros.

Gráfico 1. Distribución del gasto tributario según el tipo de excepción identificada. Todos los países analizados (último ejercicio).



Las **exenciones**, o **exoneraciones** son situaciones previstas expresamente en la normativa tributaria que exceptúan determinados hechos económicos que, habiendo cumplido con todas las hipótesis para verificar el hecho imponible,

estarían alcanzados por el impuesto. Podemos citar aquí aquellas circulaciones de bienes y servicios expresamente liberadas de la obligación tributaria, o bien aquellas rentas exoneradas tanto del impuesto a la renta empresarial o personal.

La exploración de la información contenida en la TEDLAC nos permite observar que esta es la forma más común de excepción adoptada en los diversos sistemas tributarios, y es la que más impacta económicamente en el total del sacrificio fiscal estimado.

Otra forma común que adoptan las excepciones que darán lugar a los GT son las **alícuotas reducidas**. Con alícuotas reducidas nos referimos a que el impuesto bajo análisis aplica una tasa general para la generalidad de los hechos económicos a los que alcanza y, excepcionalmente, establece unas tasas menores para ciertas hipótesis, como las ventas de algunos tipos de bienes, las operaciones donde intervienen determinados sujetos, las actividades realizadas en ciertas regiones geográficas, entre otros.

El ejemplo típico de las alícuotas reducidas lo encontramos en los Impuestos al Valor Agregado o los Impuestos Generales a las Ventas. En estos casos, se establece una excepción, con el objetivo de reducir la regresividad natural, o de diseño, de estos instrumentos y en general tienen naturaleza objetiva, es decir se aplica una alícuota reducida a la circulación de determinados bienes o a la prestación de ciertos servicios. Las alícuotas reducidas pueden utilizarse también para la ejecución de otros tipos de políticas, por ejemplo: la promoción de un sector de actividad o una región geográfica, o bien procurando incentivar el consumo de ciertos bienes meritorios.

En los impuestos a las rentas se ha observado además la utilización de esta variante de beneficio ya sea para promover la inversión en determinados sectores de actividad, en zonas geográficas, o bien como un mecanismo de reducción de la carga para las empresas de reducida dimensión económica.

Siguiendo con las tipologías de las excepciones nos encontramos con las **deducciones**. Estas son cuantías que se sustraen de la base imponible del impuesto. También aquí importará en primer lugar conocer el enfoque adoptado para la delimitación del marco de referencia. En el caso del Impuesto a las Rentas de las Personas Jurídicas suele aceptarse que la renta computable son los ingresos brutos a los que se le sustraen todos aquellos gastos necesarios para la obtención de la renta y la conservación de la fuente: costo de los insumos incorporados, salarios, aportaciones a la seguridad social, arrendamientos de planta o equipo, depreciación normal del activo fijo, entre otros. Estas deducciones integran el marco de referencia del impuesto y no deben considerarse como excepciones que darán lugar a GT.

Los **créditos** son los montos que se permiten reducir del impuesto determinado, o de la cuota del impuesto. La elección entre la utilización de este instrumento en lugar de una deducción adicional sobre el monto imponible, dependiendo de los parámetros que se establezcan, serán determinantes en la generación del impuesto y en la consecuente dimensión del gasto tributario. La utilización de los créditos suele observarse tanto en los impuestos a las rentas, como en los impuestos al valor agregado. En muchos casos esta herramienta es utilizada en situaciones coyunturales de apoyo a determinado sector de actividad económica, o área geográfica. También es usual observar estos beneficios como uno de los mecanismos para atraer la inversión, sobre todo extranjera, dada su simplificada forma de aplicación y por consiguiente la facilidad para la comunicación de los beneficios a los potenciales inversores.

Los **diferimientos** de impuestos, en las distintas formas que los mismos pueden adoptar, son otro tipo de excepción incluida en las normas del impuesto (generalmente en el IRPJ). Este instrumento produce efectos en los flujos financieros, permitiéndole realizar deducciones anticipadas en la base de renta, pero no así en el resultado de largo plazo, ya que los impuestos diferidos o bien los *gastos adelantados fiscales* (que producen un efecto similar y se computan en esta categoría), reducen la carga en los ejercicios presentes, pero obligan al contribuyente a hacer frente al impuesto en períodos futuros.

Debe tenerse presente que estas excepciones, si se sigue un enfoque de largo plazo en la estimación, no serán consideradas como GT en la medida que la recaudación no efectivizada en los ejercicios de aplicación del beneficio será recuperada en ejercicios siguientes. La mayor parte de los países no incluyen estas excepciones como GT.

Otra forma identificada en el Manual del CIAT son los **regímenes simplificados**, especiales o promocionales, los que consisten en disposiciones que abarcan uno o varios impuestos, que operan típicamente sobre pequeños contribuyentes, así como en zonas geográficas con desventajas comparativas respecto del resto del país o bien en sectores económicos específicos.

Un aspecto para tener presente es que muchas veces el objetivo de diseño de un régimen simplificado es sencillamente reducir la complejidad para determinados sujetos con el fin de reducir los costos de gestión para la administración, así como los costos de determinación para los contribuyentes que pueden ampararse. Estos regímenes sin dudas que son excepcionales comparados con el sistema tributario de referencia, pero no necesariamente deben implicar una menor recaudación o una pérdida de recaudación asociada.

Finalmente, las **devoluciones o reintegros**, de acuerdo con el Manual del CIAT, son excepciones que adelantan o compensan financieramente a los contribuyentes. Podría citarse el caso de determinados reintegros de impuesto, que se otorgan como beneficio en función de la observación a posteriori del cumplimiento de alguna pauta preacordada con los contribuyentes. También se establece una forma de devolución en algunos casos cuando se trata de exportadores por la parte de los impuestos indirectos que a través del mecanismo de devolución de IVA no pudo concretarse completamente.

Consideraciones finales

A partir de los informes oficiales de los países de la región, se actualizó la Base de Datos de los Gastos Tributarios de América Latina y el Caribe (TEDLAC, por sus siglas en inglés). La misma resultó de la registración de la información contenida en los informes país, con apertura al mayor nivel de desagregación permitido por cada reporte. En total fueron identificados y registrados 17.488 ítems de gastos tributarios incluidos en los últimos informes de 18 países analizados.

El trabajo observó el diferente grado de desarrollo de estos estudios entre los países analizados, e identificó campos de mejora para el proceso de identificación de las excepciones, prácticas de estimación, y reporte de los resultados. Se señaló que la falta de armonía de criterios entre los países lleva a que, probablemente, ésta sea una de las determinantes de las disparidades observadas en las ratios de resultados.

El documento, presentó un panorama general de los resultados de los gastos tributarios en América Latina, a partir de la exploración de la TEDLAC, desplegando los resultados observables en perspectivas de mayor interés mostrando la potencialidad de análisis que provee esta herramienta. La contabilización y caracterización de las diversas partidas sigue las recomendaciones incluidas en el Manual de Buenas Prácticas para la Medición de los Gastos Tributarios del CIAT, lo que permite al usuario analizar los gastos tributarios de los países incluidos en la base desde diversas dimensiones.

La identificación, cuantificación y publicación de los reportes de gastos tributarios reviste enorme importancia, en la medida que permite conocer la dimensión del fenómeno, los sujetos, sectores, regiones o actividades beneficiadas; y es uno de los componentes de la ecuación costo-beneficio que el responsable de política deberá analizar para conocer si el beneficio otorgado mediante este mecanismo surtió el efecto deseado y si este último justifica el sacrificio fiscal asociado.

Referencias

- Auerbach, A., & Hines, J. Jr. (1998). *Investment tax incentives and frequent tax reforms*. NBER Working Paper Series.
- Barreix, A., Bés, M., & Roca, J. (2010b). *El IVA personalizado: Aumentando la recaudación y compensando a los más pobres*.
- Bauger, L. (2014). *The use of tax expenditures in times of fiscal consolidation*. *European Economy. Economic Papers*, (523).
- Bolnick, B. (2004). *Effectiveness and economic impact of tax incentives in the SADC region*. SADC Tax Subcommittee.
- Burman, L. (2013). *Pathways to tax reform revisited*. Urban-Brookings Tax Policy Center and Syracuse University.
- Burke, A. (2019). *Measuring tax gaps 2019 edition: Tax gap estimates for 2017-18*. HM Revenue and Customs.
- Centre for Tax Policy and Administration & Development Co-Operation Directorate. (2015). *Options for low-income countries' effective and efficient use of tax incentives for investment*. OECD.
- Craig, J., & Allan, W. (2011). *Fiscal transparency, tax expenditures and budget processes: An international perspective*. International Monetary Fund.
- De Mooij, R., & Everdeen, S. (2001). *Taxation and foreign direct investment: A synthesis of empirical research* (CESifo Working Paper No. 588). CESifo.
- Díaz de Sarralde, S. (2017). *El impuesto sobre el valor agregado: Recaudación, eficiencia, gastos tributarios e ineficiencias en América Latina* (Documento de Trabajo 05/2017). CIAT.
- Directorate-General for Economic and Financial Affairs. (2014). *Tax expenditures in direct taxation in EU Member States*. European Commission.
- Feldstein, M. (1995). Effect of marginal tax rates on taxable income: A panel study of the 1986 tax reform act. *Journal of Political Economy*, 103(3), 551-572.
- International Budget Partnership (IBP). (2015). *Open Budget Survey 2015*.
- International Budget Partnership (IBP). (2015). *Guía para la transparencia de las finanzas públicas. 2. Gastos fiscales*.
- ISORA. (s.f.). *International Survey on Revenue Administration* (FMI, IOTA, OCDE, BAD y CIAT).

- James, S. (2013). *Effectiveness of tax and non-tax incentives and investments: Evidence and policy implications*. World Bank.
- Jiménez, J. P., & Podestá, A. (2009). *Inversión, incentivos fiscales y gastos tributarios en América Latina* (Serie Macroeconomía del Desarrollo de la CEPAL N° 77). Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- Joint Committee on Taxation. (2008). *A reconsideration of tax expenditure analysis*.
- Klemm, A., & Van Parys, S. (2009). *Empirical evidence on the effects of tax incentives* (Documento de Trabajo del FMI N° 09/136). Fondo Monetario Internacional.
- Kraan, D.-J. (2004). Off-budget and tax expenditures. *OECD Journal on Budgeting*, 4(1).
- Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT). (2011). *Manual de buenas prácticas en la medición de los gastos tributarios: Una experiencia iberoamericana*.
- Fondo Monetario Internacional. (2007). *Manual de transparencia fiscal*.
- Mirrlees, J., Adam, S., Besley, T., Blundell, R., Bond, S., Chote, R., Malcom, G., Johnson, P., Myles, G., & Poterba, J. (2013). *Tax by design*. Institute of Fiscal Studies.
- Moller, L. C. (Coord.). (2012). *El gasto tributario en Colombia: Una propuesta de evaluación integral y sistémica de este instrumento de política pública*. Banco Mundial, Fondo Español para Latinoamérica y el Caribe.
- OECD. (2010). *Tax expenditures in OECD countries*. Organisation for Economic Co-operation and Development.
- OECD. (2002). *Budget practices for budget transparency*. *OECD Journal on Budgeting*, 1(3), 7-14.
- OECD. (2004). *Best practice guidelines – Off-budget and tax expenditures*. Working Party of Senior Budget Officials, 25th Annual Meeting of Senior Budget Officials, Madrid, Spain.
- ONU-CIAT. (2018). *Diseño y evaluación de los incentivos tributarios en países en desarrollo*. Autores varios.
- Pecho, M. (2014). *Gastos tributarios en América Latina 2008-2012*. Dirección de Estudios e Investigaciones Tributarias, Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT).
- Pecho, M., Peláez, F., & Sánchez, J. (2012). *Estimación del incumplimiento tributario en América Latina*. Dirección de Estudios e Investigaciones Tributarias, Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT).
- Peláez Longinotti, F. (2018). *Panorama de los gastos tributarios en América Latina y el Caribe*. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT).

- Peláez Longinotti, F. (2018). *Los gastos tributarios en los países miembros del CIAT*. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT).
- Peláez Longinotti, F. (2021). *Dimensiones de los gastos tributarios*. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT).
- Peláez Longinotti, F. (2024). *Eficiencia recaudatoria y brecha tributaria en América Latina y el Caribe: Impuesto al Valor Agregado e Impuesto sobre la Renta Empresarial*. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT).
- Polackova Brix, H., Valenduc, C. M. A., & Swift, S. L. (2004). *Tax expenditures: Shedding light on government spending through the tax system. Lessons from developed and transition economies*. Directions in Development, The World Bank.
- Roca, J. (2010). *Evaluación de la efectividad y eficiencia de los beneficios tributarios*. Banco Interamericano de Desarrollo, Sector de Capacidad Institucional y Finanzas.
- Romano, Á., & Peláez, F. (2013). *Hacia una mayor equidad de los instrumentos tributarios: Propuesta de implementación de un IVA personalizado*. Documento de discusión presentado en XXV Seminario Regional de Política Fiscal, CEPAL.
- Sanz Sanz, J. F., & Sanz Labrador, I. (2013). *Política fiscal y crecimiento económico: Consideraciones microeconómicas y relaciones macroeconómicas* (Serie Macroeconomía del Desarrollo). CEPAL, Naciones Unidas.
- Schuschny, A. R. (2005). *Tópicos sobre el modelo de insumo-producto: Teoría y aplicaciones*. División de Estadísticas y Proyecciones Económicas, CEPAL.
- Surrey, S. (1976). The tax expenditure concept and the Budget Reform Act of 1974. *Boston College Law Review*, 17(5).
- Thuronyi, V. (1988). Tax expenditures: A reassessment. *Duke Law Journal*, 37(6), 1155-1206.
- Tokman, M., Rodríguez, J., & Marshall, C. (2006). *Las excepciones tributarias como herramienta de política pública*. Centro de Estudios Públicos de Chile.
- Van Parys, S. (2012). The effectiveness of tax incentives in attracting investment: Evidence from developing countries. *Reflète et Perspectives de la Vie Économique*, 51(3), 129-141.
- Villela, L., Lemgruber, A., & Jorratt, M. (2010). *Gastos tributarios: La reforma pendiente*. Banco Interamericano de Desarrollo.
- Villela, L., Lemgruber, A., & Jorratt, M. (2009). *Los presupuestos de gastos tributarios: Conceptos y desafíos de implementación*. Banco Interamericano de Desarrollo.

Anexo I: Glosario de categorías utilizadas en la TEDLAC

Categoría de Tributo	
1	Impuestos generales sobre el consumo
2	Impuestos sobre la renta de las personas físicas
3	Impuestos sobre la renta de las empresas
4	Impuestos Selectivos a los Combustibles
5	Impuestos Selectivos diversos
6	Impuestos sobre el comercio exterior
7	Impuestos a la Propiedad
8	Contribuciones sociales
9	Otros
0	Sin Identificar

Tipo de Gasto Tributario	
1	Exenciones y exclusiones
2	Deducciones
3	Créditos
4	Diferimientos
5	Alícuotas reducidas
6	Regímenes simplificados, especiales o promocionales
7	Devoluciones o reintegros
0	Sin Identificar

Sectores presupuestarios asociables	
A	Aparato Estatal, Seguridad Interna y Defensa Nacional,
B	Comercio Exterior (incluye Maquilas y Zonas Francas o similares) y Turismo (incluye juegos de azar y similares)
C	Seguridad Social y Servicios Sociales (incluye Sistemas Privados de Pensiones y adopciones). Asociaciones y fundaciones.
D	Empleo
E	Vivienda y Desarrollo Urbano (incluye Construcción e Infraestructura)
F	Salud y Sanidad (incluye alimentación y maternidad) y Deportes
G	Educación, Cultura (incluye actividades artísticas) e Investigación, Desarrollo e Innovación (incluye Ciencia y Tecnología)
H	Agricultura (incluye Agropecuario), Pesca y Forestal
I	Industria (PYMES), Agroindustria y similares
J	Energía y Minería
K	Transporte y Telecomunicaciones (incluye correos)
L	Sector Financiero (incluye mercado de capitales, de seguros, leasing)
M	Inversión, Descentralización y Desarrollo Regional
N	Política, Religión, Justicia y Relaciones Exteriores
O	Todos los sectores (incluye Comercio, Servicios, Medioambiente y Actividades Fi
P	Cualquier otro sector.
SD	Sin Identificar

Anexo II: Informes de gastos tributarios analizados

[illegible]

(Continued)

País	Ejercicio	Fuentes de información
Bolivia	2006	Boletín de Ingresos y gastos tributarios N° 5 - Ministerio de Económica y Finanzas Públicas. Estado Plurinacional de Bolivia
Bolivia	2007	Boletín de Ingresos y gastos tributarios N° 5 - Ministerio de Económica y Finanzas Públicas. Estado Plurinacional de Bolivia
Bolivia	2008	Boletín de Ingresos y gastos tributarios N° 5 - Ministerio de Económica y Finanzas Públicas. Estado Plurinacional de Bolivia
Bolivia	2009	Boletín de Ingresos y gastos tributarios N° 5 - Ministerio de Económica y Finanzas Públicas. Estado Plurinacional de Bolivia
Bolivia	2010	Boletín de Ingresos y gastos tributarios N° 5 - Ministerio de Económica y Finanzas Públicas. Estado Plurinacional de Bolivia
Bolivia	2011	Boletín de Ingresos y gastos tributarios N° 5 - Ministerio de Económica y Finanzas Públicas. Estado Plurinacional de Bolivia
Bolivia	2012	Boletín de Ingresos y gastos tributarios N° 5 - Ministerio de Económica y Finanzas Públicas. Estado Plurinacional de Bolivia
Bolivia	2013	Boletín de Ingresos y gastos tributarios N° 5 - Ministerio de Económica y Finanzas Públicas. Estado Plurinacional de Bolivia
Bolivia	2014	sd
Bolivia	2015	sd
Bolivia	2016	sd
Bolivia	2017	sd
Bolivia	2018	sd
Bolivia	2019	sd
Bolivia	2020	BOLIVIA: Estimación del Gasto Tributario, por tipo de impuesto 2013-2023. Información agregada por Impuesto proporcionada por las autoridades
Bolivia	2021	BOLIVIA: Estimación del Gasto Tributario, por tipo de impuesto 2013-2023. Información agregada por Impuesto proporcionada por las autoridades
Bolivia	2022	BOLIVIA: Estimación del Gasto Tributario, por tipo de impuesto 2013-2023. Información agregada por Impuesto proporcionada por las autoridades
Bolivia	2023	BOLIVIA: Estimación del Gasto Tributario, por tipo de impuesto 2013-2023. Información agregada por Impuesto proporcionada por las autoridades
Brasil	2014	Demostativo dos Gastos Tributarios PLOA 2014 (DGT 2014) - Centro de Estudos Tributarios e Aduaneiros - Receita Federal
Brasil	2015	Demostativo dos Gastos Tributarios PLOA 2015 (DGT 2015) - Centro de Estudos Tributarios e Aduaneiros - Receita Federal
Brasil	2016	Demostativo dos Gastos Tributarios PLOA 2016 (DGT 2016) - Centro de Estudos Tributarios e Aduaneiros - Receita Federal
Brasil	2017	Receita Federal. Centro de Estudos Tributarios e Aduaneiros
Brasil	2018	Receita Federal. Centro de Estudos Tributarios e Aduaneiros
Brasil	2019	“Demonstrativo dos Gastos Tributários Bases Efetivas – 2021 Série 2019 a 2024 // Centro de Estudos Tributarios e Aduaneiros. Receita Federal. Marco 2024”
Brasil	2020	“Demonstrativo dos Gastos Tributários Bases Efetivas – 2021 Série 2019 a 2024 // Centro de Estudos Tributarios e Aduaneiros. Receita Federal. Marco 2024”
Brasil	2021	“Demonstrativo dos Gastos Tributários Bases Efetivas – 2021 Série 2019 a 2024 // Centro de Estudos Tributarios e Aduaneiros. Receita Federal. Marco 2024”
Brasil	2022	“Demonstrativo dos Gastos Tributários Bases Efetivas – 2021 Série 2019 a 2024 // Centro de Estudos Tributarios e Aduaneiros. Receita Federal. Marco 2024”
Brasil	2023	“Demonstrativo dos Gastos Tributários Bases Efetivas – 2021 Série 2019 a 2024 // Centro de Estudos Tributarios e Aduaneiros. Receita Federal. Marco 2024”
Brasil	2024	“Demonstrativo dos Gastos Tributários Bases Efetivas – 2021 Série 2019 a 2024 // Centro de Estudos Tributarios e Aduaneiros. Receita Federal. Marco 2024”
Chile	2014	Gasto Tributario 2012 - 2014 - Subdirección de Estudios - Servicio de Impuestos Internos - Septiembre 2014 - METODOLOGIA TRADICIONAL - Valores ajustados por informe 2016 + Series de Ingresos Tributarios Consolidados - SII
Chile	2015	Anexo reporte Gasto Tributario 2015 a 2017 - Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios - Servicio de Impuestos Internos - Septiembre 2016 + Series de Ingresos Tributarios Consolidados - SII
Chile	2016	Anexo reporte Gasto Tributario 2015 a 2017 - Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios - Servicio de Impuestos Internos - Septiembre 2016 + Series de Ingresos Tributarios Consolidados - SII
Chile	2017	Anexo reporte Gasto Tributario 2015 a 2017 - Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios - Servicio de Impuestos Internos - Septiembre 2016 + Series de Ingresos Tributarios Consolidados - SII
Chile	2018	Gasto Tributario 2016 a 2018 Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios Servicio de Impuestos Internos Septiembre 2017 + Series de Ingresos Tributarios Consolidados - SII
Chile	2019	“INFORME DE GASTO TRIBUTARIO 2019 a 2021 - Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios - SII Junio 2021 + Series de Ingresos Tributarios Consolidados - SII”
Chile	2020	“INFORME DE GASTO TRIBUTARIO 2019 a 2021 - Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios - SII Junio 2021 + Series de Ingresos Tributarios Consolidados - SII”
Chile	2021	“INFORME DE GASTO TRIBUTARIO 2021 A 2023 Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios SII Octubre 2022 “
Chile	2022	“INFORME DE GASTO TRIBUTARIO 2021 A 2023 Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios SII Octubre 2022 “

(Continued)

País	Ejercicio	Fuentes de información
Colombia	2017	Gasto tributario en el impuesto sobre la renta, el impuesto al valor agregado (IVA) y otros impuestos nacionales – año gravable 2018. Coordinación de Estudios Económicos - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -Subdirección de Gestión de Análisis Operacional - Dirección de Gestión Organizacional *Gráfico 13,3
Colombia	2018	Gasto tributario en el impuesto sobre la renta, el impuesto al valor agregado (IVA) y otros impuestos nacionales – año gravable 2019. Coordinación de Estudios Económicos - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -Subdirección de Gestión de Análisis Operacional - Dirección de Gestión Organizacional *Cuadros 13.15 & 13.16
Colombia	2018	Gasto tributario en el impuesto sobre la renta, el impuesto al valor agregado (IVA) y otros impuestos nacionales – año gravable 2019. Coordinación de Estudios Económicos - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -Subdirección de Gestión de Análisis Operacional - Dirección de Gestión Organizacional
Colombia	2018	Gasto tributario en el impuesto sobre la renta, el impuesto al valor agregado (IVA) y otros impuestos nacionales – año gravable 2018. Coordinación de Estudios Económicos - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -Subdirección de Gestión de Análisis Operacional - Dirección de Gestión Organizacional
Colombia	2018	Gasto tributario en el impuesto sobre la renta, el impuesto al valor agregado (IVA) y otros impuestos nacionales – año gravable 2018. Coordinación de Estudios Económicos - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -Subdirección de Gestión de Análisis Operacional - Dirección de Gestión Organizacional *Tablas 13.22
Colombia	2018	Gasto tributario en el impuesto sobre la renta, el impuesto al valor agregado (IVA) y otros impuestos nacionales – año gravable 2018. Coordinación de Estudios Económicos - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -Subdirección de Gestión de Análisis Operacional - Dirección de Gestión Organizacional *Gráfico 13,3
Colombia	2019	Gasto tributario en el impuesto sobre la renta, el impuesto al valor agregado (IVA) y otros impuestos nacionales – año gravable 2019. Coordinación de Estudios Económicos - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -Subdirección de Gestión de Análisis Operacional - Dirección de Gestión Organizacional *Cuadros 13.15 & 13.16
Colombia	2019	Gasto tributario en el impuesto sobre la renta, el impuesto al valor agregado (IVA) y otros impuestos nacionales – año gravable 2019. Coordinación de Estudios Económicos - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -Subdirección de Gestión de Análisis Operacional - Dirección de Gestión Organizacional
Colombia	2019	Gasto tributario en el impuesto sobre la renta, el impuesto al valor agregado (IVA) y otros impuestos nacionales – año gravable 2019. Coordinación de Estudios Económicos - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -Subdirección de Gestión de Análisis Operacional - Dirección de Gestión Organizacional *Gráfico AP1,4
Colombia	2019	Gasto tributario en el impuesto sobre la renta, el impuesto al valor agregado (IVA) y otros impuestos nacionales – año gravable 2018. Coordinación de Estudios Económicos - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -Subdirección de Gestión de Análisis Operacional - Dirección de Gestión Organizacional *Grafico AP1,3
Colombia	2020	MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO - Gasto tributario en el impuesto sobre la renta, impuesto al valor agregado (IVA) y otros impuestos nacionales – Año gravable 2021 2020
Colombia	2021	MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO - Gasto tributario en el impuesto sobre la renta, impuesto al valor agregado (IVA) y otros impuestos nacionales – Año gravable 2021 2020
Costa Rica	2010	Costa Rica / El gasto tributario, Metodología y Estimación. Año 2014. Dirección General de Hacienda (DGH) División de Política Fiscal (DPF) Agosto 2015. Contiene Serie 2010 - 2014 y Proyecciones 2015 y 2016. 2014 único año con apertura x items.+ El gasto tributario, Metodología y Estimación. Año 2016.
Costa Rica	2010	Costa Rica / El gasto tributario, Metodología y Estimación. Año 2014. Dirección General de Hacienda (DGH) División de Política Fiscal (DPF) Agosto 2015. Contiene Serie 2010 - 2014 y Proyecciones 2015 y 2016. 2014 único año con apertura x items.
Costa Rica	2011	Costa Rica / El gasto tributario, Metodología y Estimación. Año 2014. Dirección General de Hacienda (DGH) División de Política Fiscal (DPF) Agosto 2015. Contiene Serie 2010 - 2014 y Proyecciones 2015 y 2016. 2014 único año con apertura x items.
Costa Rica	2012	Costa Rica / El gasto tributario, Metodología y Estimación. Año 2014. Dirección General de Hacienda (DGH) División de Política Fiscal (DPF) Agosto 2015. Contiene Serie 2010 - 2014 y Proyecciones 2015 y 2016. 2014 único año con apertura x items.
Costa Rica	2013	Costa Rica / El gasto tributario, Metodología y Estimación. Año 2014. Dirección General de Hacienda (DGH) División de Política Fiscal (DPF) Agosto 2015. Contiene Serie 2010 - 2014 y Proyecciones 2015 y 2016. 2014 único año con apertura x items.
Costa Rica	2014	Costa Rica / El gasto tributario, Metodología y Estimación. Año 2014. Dirección General de Hacienda (DGH) División de Política Fiscal (DPF) Agosto 2015. Contiene Serie 2010 - 2014 y Proyecciones 2015 y 2016. 2014 único año con apertura x items.
Costa Rica	2015	Costa Rica / El gasto tributario, Metodología y Estimación. Año 2014. Dirección General de Hacienda (DGH) División de Política Fiscal (DPF) Agosto 2015. Contiene Serie 2010 - 2014 y Proyecciones 2015 y 2016. 2014 único año con apertura x items.
Costa Rica	2016	Costa Rica / El gasto tributario, Metodología y Estimación. Año 2014. Dirección General de Hacienda (DGH) División de Política Fiscal (DPF) Agosto 2015. Contiene Serie 2010 - 2014 y Proyecciones 2015 y 2016. 2014 único año con apertura x items.
Costa Rica	2017	Costa Rica / El gasto tributario, Metodología y Estimación. Año 2017.

País	Ejercicio	Fuentes de información
Costa Rica	2018	Costa Rica / El gasto tributario, Metodología y Estimación. Año 2018.
Costa Rica	2018	Costa Rica / El gasto tributario, Metodología y Estimación. Año 2018
Costa Rica	2018	Costa Rica / El gasto tributario, Metodología y Estimación. Año 2018
Costa Rica	2019	Costa Rica / El gasto tributario, Metodología y Estimación. Año 2019.
Costa Rica	2020	"Costa Rica: El Gasto Tributario (GT) 2022, Metodología y Estimación"
Costa Rica	2021	"Costa Rica: El Gasto Tributario (GT) 2022, Metodología y Estimación"
Costa Rica	2022	"Costa Rica: El Gasto Tributario (GT) 2022, Metodología y Estimación"
Ecuador	2012	Manual Gasto Tributario 2012 - Departamento de Estudios Tributarios - Centro de Estudios Fiscales - Este documento presenta la metodología utilizada para calcular el gasto tributario en el país, así como las principales cifras de las estimaciones y la normativa que lo rige.
Ecuador	2013	Manual Gasto Tributario 2013 - Departamento de Estudios Tributarios - Centro de Estudios Fiscales - Este documento presenta la metodología utilizada para calcular el gasto tributario en el país, así como las principales cifras de las estimaciones y la normativa que lo rige.
Ecuador	2014	Manual Gasto Tributario 2014 - Departamento de Estudios Tributarios - Centro de Estudios Fiscales - Este documento presenta la metodología utilizada para calcular el gasto tributario en el país, así como las principales cifras de las estimaciones y la normativa que lo rige. Octubre 2015
Ecuador	2015	Manual de Gastos Tributarios 2015
Ecuador	2016	Manual de Gastos Tributarios 2016
Ecuador	2017	Manual de Gastos Tributarios 2017
Ecuador	2017	Manual de Gastos Tributarios 2018
Ecuador	2018	Manual de Gastos Tributarios 2018
Ecuador	2019	Manual de Gastos Tributarios 2019
Ecuador	2020	Manual de Gastos Tributarios 2020
Ecuador	2021	Manual de Gasto Tributario 2021 - Departamento de Planificación Institucional - Gestión Interna de Investigaciones y Estudios
Ecuador	2022	Manual de Gasto Tributario 2022 - Departamento de Planificación Institucional - Gestión Interna de Investigaciones y Estudios
El Salvador	2009	Infomre Secretaría Ejecutiva COSEFIN
El Salvador	2010	Infomre Secretaría Ejecutiva COSEFIN
El Salvador	2011	GASTO TRIBUTARIO: AÑOS 2011 - 2012: IVA Y RENTA. Unidad de Estudios Tributarios. Dirección General de Impuestos Internos. Diciembre 2014
El Salvador	2012	GASTO TRIBUTARIO: AÑOS 2011 - 2012: IVA Y RENTA. Unidad de Estudios Tributarios. Dirección General de Impuestos Internos. Diciembre 2014
El Salvador	2013	GASTO TRIBUTARIO: AÑO 2013: IVA Y RENTA. Unidad de Estudios Tributarios. Dirección General de Impuestos Internos. Diciembre 2015
El Salvador	2014	GASTO TRIBUTARIO: AÑO 2013: IVA Y RENTA. Unidad de Estudios Tributarios. Dirección General de Impuestos Internos. Diciembre 2015 & Proyección GT Infomre Secretaría Ejecutiva COSEFIN
El Salvador	2015	GASTO TRIBUTARIO: AÑO 2013: IVA Y RENTA. Unidad de Estudios Tributarios. Dirección General de Impuestos Internos. Diciembre 2015 & Proyección GT Infomre Secretaría Ejecutiva COSEFIN
El Salvador	2016	Marco Fiscal de Mediano y Largo Plazo 2018-2028. Ministerio de Hacienda
El Salvador	2017	Marco Fiscal de Mediano y Largo Plazo 2019-2029. Ministerio de Hacienda
El Salvador	2018	Marco Fiscal de Mediano y Largo Plazo 2019-2029. Ministerio de Hacienda & Proyección GT Infomre Secretaría Ejecutiva COSEFIN
El Salvador	2019	Marco Fiscal de Mediano y Largo Plazo 2019-2029. Ministerio de Hacienda & Proyección GT Infomre Secretaría Ejecutiva COSEFIN
El Salvador	2020	Infomre Secretaría Ejecutiva COSEFIN
Guatemala	2013	Estadísticas de Gastos Tributarios. Disponibles en: http://portal.sat.gob.gt/sitio/index.php/estadisticas/47-estadisticas-tributarias/7897-analisis-y-estudios-tributarios.html
Guatemala	2014	Estadísticas de Gastos Tributarios. Disponibles en: http://portal.sat.gob.gt/sitio/index.php/estadisticas/47-estadisticas-tributarias/7897-analisis-y-estudios-tributarios.html
Guatemala	2015	Estadísticas de Gastos Tributarios. Disponibles en: http://portal.sat.gob.gt/sitio/index.php/estadisticas/47-estadisticas-tributarias/7897-analisis-y-estudios-tributarios.html
Guatemala	2016	Resultados Cuantitativos del Gasto Tributario, Ejercicio 2016 SuperintendenciadeAdministraciónTributaria
Guatemala	2017	Resultados Cuantitativos del Gasto Tributario, Ejercicio 2017 SuperintendenciadeAdministraciónTributaria
Guatemala	2018	Resultados Cuantitativos del Gasto Tributario, Ejercicio 2018 SuperintendenciadeAdministraciónTributaria
Guatemala	2019	Resultados Cuantitativos del Gasto Tributario, Ejercicio 2019 SuperintendenciadeAdministraciónTributaria
Guatemala	2020	Resultados Cuantitativos del Gasto Tributario, Ejercicio 2020 SuperintendenciadeAdministraciónTributaria

(Continued)

País	Ejercicio	Fuentes de información
Guatemala	2021	Resultados Cuantitativos del Gasto Tributario, Ejercicio 2021 SuperintendenciadeAdministraciónTributaria
Guatemala	2022	Resultados Cuantitativos del Gasto Tributario, Ejercicio 2022 SuperintendenciadeAdministraciónTributaria
Honduras	2021	Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Tomo IV Gasto Tributario - SEFIN
Honduras	2022	Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Tomo IV Gasto Tributario - SEFIN
Honduras	2023	Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Tomo IV Gasto Tributario - SEFIN
Jamaica	2014	"Tax Expenditure Estimates 2014-2016. Ministry of Finance and the Public Service. Taxation Policy Division, Jamaica, West Indies. February 2018 & International Monetary Fund, World Economic Outlook Database, October 2022 & Data extracted on 21 Nov 2022 20:16 UTC (GMT) from OECD.Stat"
Jamaica	2015	"Tax Expenditure Estimates 2014-2016. Ministry of Finance and the Public Service. Taxation Policy Division, Jamaica, West Indies. February 2018 & International Monetary Fund, World Economic Outlook Database, October 2022 & Data extracted on 21 Nov 2022 20:16 UTC (GMT) from OECD.Stat"
Jamaica	2016	"Tax Expenditure Statement 2020 Ministry of Finance and the Public Service. Taxation Policy Division, Jamaica, West Indies. February 2020 & International Monetary Fund, World Economic Outlook Database, October 2022 & Data extracted on 21 Nov 2022 20:16 UTC (GMT) from OECD.Stat"
Jamaica	2016	"Tax Expenditure Estimates 2014-2016. Ministry of Finance and the Public Service. Taxation Policy Division, Jamaica, West Indies. February 2018 & International Monetary Fund, World Economic Outlook Database, October 2022 & Data extracted on 21 Nov 2022 20:16 UTC (GMT) from OECD.Stat"
Jamaica	2016	Tax Expenditure Statement 2020 Ministry of Finance and the Public Service. Taxation Policy Division, Jamaica, West Indies. & International Monetary Fund, World Economic Outlook Database, October 2022 & Data extracted on 21 Nov 2022 20:16 UTC (GMT) from OECD.Stat
Jamaica	2017	"Tax Expenditure Statement 2020 Ministry of Finance and the Public Service. Taxation Policy Division, Jamaica, West Indies. February 2020 & International Monetary Fund, World Economic Outlook Database, October 2022 & Data extracted on 21 Nov 2022 20:16 UTC (GMT) from OECD.Stat"
Jamaica	2018	"Tax Expenditure Statement 2022 Ministry of Finance and the Public Service. Taxation Policy Division, Jamaica, West Indies. & International Monetary Fund, World Economic Outlook Database, October 2022 & Data extracted on 21 Nov 2022 20:16 UTC (GMT) from OECD.Stat"
Jamaica	2019	"Tax Expenditure Statement 2022 Ministry of Finance and the Public Service. Taxation Policy Division, Jamaica, West Indies. & International Monetary Fund, World Economic Outlook Database, October 2022 & Data extracted on 21 Nov 2022 20:16 UTC (GMT) from OECD.Stat"
Jamaica	2020	Tax Expenditure Statement 2024 Ministry of Finance and the Public Service. Taxation Policy Division, Jamaica, West Indies.
Jamaica	2021	Tax Expenditure Statement 2024 Ministry of Finance and the Public Service. Taxation Policy Division, Jamaica, West Indies.
Jamaica	2022	Tax Expenditure Statement 2024 Ministry of Finance and the Public Service. Taxation Policy Division, Jamaica, West Indies.
México	2013	Presupuesto de Gastos Fiscales 2013. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Incluye gastos tributarios 2013 y 2014
México	2014	Presupuesto de Gastos Fiscales 2013. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Incluye gastos tributarios 2013 y 2014
México	2015	Presupuesto de Gastos Fiscales 2015. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Incluye gastos tributarios 2015 y 2016
México	2016	Presupuesto de Gastos Fiscales 2016. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Incluye gastos tributarios 2016 y 2017 & Presupuesto de Gastos Fiscales 2015. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Incluye gastos tributarios 2015 y 2016
México	2016	Presupuesto de Gastos Fiscales 2017. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Incluye gastos tributarios 2017 y 2018
México	2017	Análisis al Presupuesto de Gastos Fiscales 2020- 2021 Centro de Estudios de las Finanzas Públicas - Camara de Diputados - Mexico
México	2017	Análisis al Presupuesto de Gastos Fiscales 2018- 2019 Centro de Estudios de las Finanzas Públicas - Camara de Diputados - Mexico
México	2018	Análisis al Presupuesto de Gastos Fiscales 2020- 2021 Centro de Estudios de las Finanzas Públicas - Camara de Diputados - Mexico
México	2018	Análisis al Presupuesto de Gastos Fiscales 2018- 2019 Centro de Estudios de las Finanzas Públicas - Camara de Diputados - Mexico
México	2019	Análisis al Presupuesto de Gastos Fiscales 2020- 2021 Centro de Estudios de las Finanzas Públicas - Camara de Diputados - Mexico
México	2019	Análisis al Presupuesto de Gastos Fiscales 2018- 2019 Centro de Estudios de las Finanzas Públicas - Camara de Diputados - Mexico
México	2020	Análisis al Presupuesto de Gastos Fiscales 2020- 2021 Centro de Estudios de las Finanzas Públicas - Camara de Diputados - Mexico
México	2021	Análisis al Presupuesto de Gastos Fiscales 2020- 2021 Centro de Estudios de las Finanzas Públicas - Camara de Diputados - Mexico
Nicaragua	2010	"Gasto Tributario y Evasión del IVA e IR: 2010-2013, Alma Cortés Selva Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección de Estudios Económicos Managua, Nicaragua"
Nicaragua	2011	"Gasto Tributario y Evasión del IVA e IR: 2010-2013, Alma Cortés Selva Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección de Estudios Económicos Managua, Nicaragua"

País	Ejercicio	Fuentes de información
Nicaragua	2012	"Gasto Tributario y Evasión del IVA e IR: 2010-2013, Alma Cortés Selva Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección de Estudios Económicos Managua, Nicaragua"
Nicaragua	2013	"Gasto Tributario y Evasión del IVA e IR: 2010-2013, Alma Cortés Selva Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección de Estudios Económicos Managua, Nicaragua"
Nicaragua	2018	Marco Presupuestario de Mediano Plazo. 2024-2027. PP 35 y Siguientes. 4.1 Gasto Tributario
Nicaragua	2019	Marco Presupuestario de Mediano Plazo. 2024-2027. PP 35 y Siguientes. 4.1 Gasto Tributario
Nicaragua	2020	Marco Presupuestario de Mediano Plazo. 2024-2027. PP 35 y Siguientes. 4.1 Gasto Tributario
Nicaragua	2021	Marco Presupuestario de Mediano Plazo. 2024-2027. PP 35 y Siguientes. 4.1 Gasto Tributario
Nicaragua	2022	Marco Presupuestario de Mediano Plazo. 2024-2027. PP 35 y Siguientes. 4.1 Gasto Tributario
Panamá	2012	Estimación del gasto tributario en Panamá, mediante el señalamiento de pautas y criterios para el establecimiento de una metodología de medición. Michel Jorratt De Luis - Marzo de 2014
Panamá	2015	"Boletín Estadístico Tributario 2019. República de Panamá. MEF DGI"
Panamá	2016	"Boletín Estadístico Tributario 2019. República de Panamá. MEF DGI"
Panamá	2017	"Boletín Estadístico Tributario 2019. República de Panamá. MEF DGI"
Panamá	2018	"Boletín Estadístico Tributario 2019. República de Panamá. MEF DGI"
Panamá	2019	"Boletín Estadístico Tributario 2021. República de Panamá. MEF DGI"
Panamá	2020	"Boletín Estadístico Tributario 2021. República de Panamá. MEF DGI"
Panamá	2021	"Boletín Estadístico Tributario 2021. República de Panamá. MEF DGI"
Paraguay	2013	Informe de Gasto Tributario en Paraguay 2013 - 2014 y Proyecciones de Gasto Tributario 2015 - 2016. CIAT - SAT - GIZ
Paraguay	2014	Informe de Gasto Tributario en Paraguay 2013 - 2014 y Proyecciones de Gasto Tributario 2015 - 2016. CIAT - SAT - GIZ
Paraguay	2015	Informe de Gasto Tributario en Paraguay 2013 - 2014 y Proyecciones de Gasto Tributario 2015 - 2016. CIAT - SAT - GIZ
Paraguay	2016	Informe de Gasto Tributario en Paraguay 2013 - 2014 y Proyecciones de Gasto Tributario 2015 - 2016. CIAT - SAT - GIZ
Paraguay	2017	Informe Gasto tributario 2017 - 2021 SET
Paraguay	2018	Informe Gasto tributario 2017 - 2021 SET
Paraguay	2019	Informe Gasto tributario 2017 - 2021 SET
Paraguay	2020	Informe Gasto tributario 2017 - 2021 SET
Paraguay	2021	Informe Gasto tributario 2013 - 2023 SET
Paraguay	2022	Informe Gasto tributario 2013 - 2023 SET
Paraguay	2023	Informe Gasto tributario 2013 - 2023 SET
Perú	2012	Informe N° 016-2015-SUNAT /5A0000 + Papeles de trabajo del estudio de gasto tributario de Perú
Perú	2013	Informe N° 016-2015-SUNAT /5A0000 + Papeles de trabajo del estudio de gasto tributario de Perú
Perú	2014	Informe N° 016-2015-SUNAT /5A0000 + Papeles de trabajo del estudio de gasto tributario de Perú
Perú	2015	Informe N° 016-2015-SUNAT /5A0000 + Papeles de trabajo del estudio de gasto tributario de Perú
Perú	2016	Informe N° 016-2015-SUNAT /5A0000 + Papeles de trabajo del estudio de gasto tributario de Perú
Perú	2017	Informe N° 17-2016-SUNAT/5A0000 / Estimación del impacto de los principales Gastos Tributarios 2017
Perú	2018	INFORME.SUNAT - Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria
Perú	2019	INFORMEN° 33-2018-SUNAT/1V3000 - Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria
Perú	2020	INFORM E N' 47.201 g.SUNAT'IV3000 - Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria
Perú	2021	Principales Gastos Tributarios 2021. SUNAT
Perú	2022	Principales Gastos Tributarios 2022. SUNAT
Perú	2023	GASTOS TRIBUTARIOS POTENCIALES ESTIMADOS PARA EL 2023. SUNAT
República Dominicana	2015	"MINISTERIO DE HACIENDA Gastos Tributarios en República Dominicana Estimación para el Presupuesto General del Estado del año 2015 y 2016"
República Dominicana	2016	"MINISTERIO DE HACIENDA Gastos Tributarios en República Dominicana Estimación para el Presupuesto General del Estado del año 2015 y 2016"
República Dominicana	2017	"MINISTERIO DE HACIENDA Gastos Tributarios en República Dominicana Estimación para el Presupuesto General del Estado del año 2017"
República Dominicana	2018	MINISTERIO DE HACIENDA Gastos Tributarios en República Dominicana Estimación para el Presupuesto General del Estado del año 2018
República Dominicana	2018	sd
República Dominicana	2019	MINISTERIO DE HACIENDA Gastos Tributarios en República Dominicana Estimación para el Presupuesto General del Estado del año 2019
República Dominicana	2019	sd

(Continued)

País	Ejercicio	Fuentes de información
República Dominicana	2020	MINISTERIO DE HACIENDA Gastos Tributarios en República Dominicana Estimación para el Presupuesto General del Estado del año 2020
República Dominicana	2020	sd
República Dominicana	2021	GASTO TRIBUTARIO EN REPÚBLICA DOMINICANA Estimación para el Presupuesto General del Estado (PGE) correspondiente al período fiscal del año 2022
República Dominicana	2022	GASTO TRIBUTARIO EN REPÚBLICA DOMINICANA Estimación para el Presupuesto General del Estado (PGE) correspondiente al período fiscal del año 2022
República Dominicana	2023	“GASTO TRIBUTARIO EN REPÚBLICA DOMINICANA Estimación para el Presupuesto General del Estado (PGE) correspondiente al período fiscal del año 2023. Comisión Interinstitucional Coordinada por la Dirección General de Política y Legislación Tributaria”
Uruguay	2012	Informe de gasto Tributario 2012 - 2014. Departamento de Estudios Económico - Tributarios - DGI
Uruguay	2013	Informe de gasto Tributario 2012 - 2014. Departamento de Estudios Económico - Tributarios - DGI
Uruguay	2014	Informe de gasto Tributario 2012 - 2014. Departamento de Estudios Económico - Tributarios - DGI
Uruguay	2015	Estimación del Gasto Tributario - en Uruguay - 2015-2018. Dirección General Impositiva. Informe en la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del Uruguay.
Uruguay	2016	Estimación del Gasto Tributario - en Uruguay - 2015-2018. Dirección General Impositiva. Informe en la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del Uruguay.
Uruguay	2017	Estimación del Gasto Tributario - en Uruguay - 2015-2018. Dirección General Impositiva. Informe en la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del Uruguay.
Uruguay	2018	Estimación del Gasto Tributario - en Uruguay - 2018-2021. Dirección General Impositiva. Informe en la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del Uruguay.
Uruguay	2019	Estimación del Gasto Tributario - en Uruguay - 2018-2021. Dirección General Impositiva. Informe en la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del Uruguay.
Uruguay	2020	Estimación del Gasto Tributario - en Uruguay - 2020-2023. Dirección General Impositiva. Informe en la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del Uruguay.
Uruguay	2021	Estimación del Gasto Tributario - en Uruguay - 2020-2023. Dirección General Impositiva. Informe en la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del Uruguay.
Uruguay	2022	Estimación del Gasto Tributario - en Uruguay - 2020-2023. Dirección General Impositiva. Informe en la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del Uruguay.
Uruguay	2023	Estimación del Gasto Tributario - en Uruguay - 2020-2023. Dirección General Impositiva. Informe en la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del Uruguay.



Serie **Documentos de Trabajo**



Secretaría Ejecutiva del CIAT

Apartado: 0834-02129, Panamá, República de Panamá

Teléfono: (507) 3072428

Fax: (507) 2644926

Correo electrónico: ciat@ciat.org

Sitio web: www.ciat.org